



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2020.**

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

M. CARMEN GARCIA CARO

DAVID TAMAYO ORDEN

M. CARMEN MENDOZA HEREDIA

FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ

FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL

JORGE SANCHEZ MARIN

ANA ISABEL MORENO ORTEGA

MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO

M. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ

JOAQUIN RUZ RAMIREZ

LAURA SANCHEZ MUÑOZ

MIGUEL EMILIANO RODRIGUEZ MUÑOZ

MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO

INMACULADA SANCHEZ ZARA

FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA

MANUEL ZARA DORCA

JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDOZA (que se incorpora a la
sesión a las 21,06 h.)

ANTONIO JESUS ARAGON DORCA

MARIA FUENSANTA UREBA RUBIO

FRANCISCO GARRIDO CAÑETE

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y tres minutos del día 29 de octubre de 2020, se reúne en primera convocatoria de forma telemática, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.

La Secretaria explica al Pleno que, junto con la convocatoria, se ha repartido a todos los Concejales el Acta correspondiente a la sesión plenaria extraordinaria-urgente de 8 de octubre de 2020.

A continuación, por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen alguna observación que hacer respecto del Acta.

No planteándose ninguna observación queda aprobada, por unanimidad, el Acta de la sesión plenaria extraordinaria-urgente de 8 de octubre de 2020.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y TENENCIAS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de extracto de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Tenencias de Alcaldía delegadas, que comprende desde la número 2474 de 21 de septiembre a la número 2901 de 22 de octubre de 2020 y que obra en poder de todos los grupos.

La Corporación en Pleno se da por enterada.

El Sr. Aragón del PP expone que ha solicitado numerosos decretos el día 26, respondiendo la Alcaldía que se han pedido sobre 50 resoluciones por los grupos políticos y se están preparando para entregarlos mañana o el martes.

PUNTO 3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE D. JORGE SÁNCHEZ MARÍN A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA QUE CONLLEVA EL CARGO DE CONCEJAL DE FIESTAS, JUVENTUD, INFANCIA Y DEPORTES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que explica brevemente el Sr. Presidente.

El Sr. Aragón del PP se remite a las palabras del Sr. Alcalde en la Radio. Se van a abstener pese a darle la enhorabuena a Jorge y porque da que pensar lo de llevar una concejalía amplia un ratito por las tardes vistas las carencias. Si se hace ahora lo de dejar de cobrar por qué no antes, existiendo dedicación exclusiva para hacer lo mismo que se hará desde este momento.

El resto de los portavoces se muestran conformes y felicitan al concejal por su nuevo puesto.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



(En este momento y siendo las 21,06 horas se incorpora a la sesión el Sr. Juan Sebastián Sánchez de AxSi)

El Sr. Alcalde señala que el PP hace interpretación torticera de sus palabras. El concejal dedicará sus tardes a la concejalía y tiene sobrada capacidad. Si es necesario los compañeros le echarán una mano.

Visto escrito presentado por D. Jorge Sánchez Marín, Concejal de Fiestas, Juventud, Infancia y Deportes el 19 de octubre de 2020 renunciando a su retribución como Concejal liberado ya que el día 20 de octubre de 2020 se incorporó al cuerpo de maestros de la Junta de Andalucía hasta el día 31 de diciembre de 2020, pudiéndose prorrogar el citado contrato si la situación lo requiriese.

Visto lo establecido en la normativa vigente, la Corporación en Pleno, con diecinueve votos a favor (IU; PSOE; AxSi y Cs) y dos abstenciones (PP), acuerda:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia efectuada por el Concejal D. Jorge Sánchez Marín con efectos desde el 19 de octubre de 2020, a la dedicación exclusiva que conlleva el cargo de Concejal de Fiestas, Juventud, Infancia y Deportes por incorporación, con fecha 20 de octubre de 2020, al puesto de maestro de la Junta de Andalucía, continuando, sin embargo, en el desempeño de sus funciones en dichas delegaciones municipales.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 2 de julio de 2019 en lo que respecta a la determinación del régimen de dedicación exclusiva con pago de retribución para el cargo de Concejal de Fiestas, Juventud, Infancia y Deportes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las áreas municipales correspondientes.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION ELECTRONICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Núñez. Se está trabajando en el expediente desde hace tiempo meticulosamente para cumplir los objetivos.

El Sr. Garrido de Ciudadanos se sorprende de que casi nos pille el toro. La transformación digital es auténticamente necesaria y ahora se ve más que nunca. Pide celeridad y votará a favor.

El Sr. Aragón del PP se alegra aunque viene tarde. Señala lo que implica para los ciudadanos y lo que facilita el trabajo. Su grupo registró pregunta no contestada sobre este tema y ahora viene el asunto a Pleno. Votarán a favor.

El Sr. Almazo de AxSí manifiesta que se tenía que haber hecho antes. Votarán a favor porque es una necesidad y se evitan colas de ciudadanos, etc., sobre todo en estos tiempos. Ha habido dejadez. Pide agilidad.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



La Sra. Carmen Sánchez del PSOE ve que es necesario y votarán a favor. En este tiempo de pandemia los trabajadores han hecho trabajo excelente sin tener las herramientas adecuadas. Espera que sea una realidad cuanto antes.

Vista la propuesta emitida por la Concejalía de Nuevas Tecnologías, de fecha 9 de octubre de 2020, para la contratación del Servicio de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

Visto el informe emitido por el Coordinador de Nuevas Tecnologías, D. Adriano Sánchez Gomez, de fecha 13 de octubre de 2020, justificando la elección del procedimiento de licitación, los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, el valor estimado del mismo y la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato.

Resultando que, por el Coordinador de Nuevas Tecnologías, D. Adriano Sánchez Gomez, en fecha 13 de octubre de 2020, se emite informe de necesidad de medios externos para contratar.

Resultando que el Coordinador de Nuevas Tecnologías en fecha 15 de octubre de 2020, emite informe económico financiero del servicio, justificativo del presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

Vista la Memoria justificativa del contrato, de fecha 15 de octubre de 2020, en la que se motiva su necesidad en los términos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se justifican adecuadamente los extremos indicados en el artículo 116.4 del citado texto legal.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares regulador de la contratación del Servicio de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, de fecha 13 de octubre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 y en el punto dos de la disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la citada Ley, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. - Iniciar el expediente de contratación número 14/20 del Servicio de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que ha regir la contratación del del Servicio de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, que se transcribe a continuación:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá la contratación del servicio, mediante procedimiento abierto, de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Conil de la Frontera

1. Objeto del contrato

El objeto de esta contratación lo constituyen la implantación y el uso y operación de una plataforma de administración electrónica que permita al Ayuntamiento de Conil de la Frontera (en adelante, Ayuntamiento) adaptar sus procedimientos administrativos al nuevo marco legal desarrollado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

Se trata pues de recoger el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos y la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en su doble vertiente, por un lado con carácter interno, la utilización de las tecnologías adecuadas para la tramitación electrónica de expedientes y documentos mediante firma electrónica y, por otro, a nivel externo la garantía de las relaciones con los ciudadanos y otros organismos por medios electrónicos.

El adjudicatario proporcionará una plataforma “llave en mano” que permita trabajar en producción desde el momento en el que se finalice la impartición de la formación específica, para cada área administrativa del Ayuntamiento.

El licitador mantendrá la plataforma de administración electrónica y todos sus componentes, base de conocimiento, etc. actualizados a la legislación local, autonómica y estatal.

Se incluye como parte del objeto del contrato todos aquellos trabajos relativos a la asistencia y consultoría para la implantación de los procedimientos, expedientes y puesta en marcha de las funcionalidades de la plataforma de administración electrónica y los servicios horizontales necesarios, así como la formación y acompañamiento de los usuarios del Ayuntamiento.

Las características técnicas y funcionales de los servicios descritos en este documento tienen carácter de mínimas y deberán poder demostrarse que están totalmente operativas en el momento de formalización del documento contractual.

En caso de dudas acerca del cumplimiento de alguno de los requisitos, el órgano de contratación podrá requerir al licitador para la realización de una demostración presencial o cualquier otro medio de prueba que se estime adecuado. La no demostración de alguno de los requisitos mínimos exigidos supondrá la exclusión de la oferta por no dar respuesta al objeto del contrato.

2. Requisitos técnicos de la plataforma de administración electrónica

A continuación, se detallan una serie de requisitos técnicos que habrá de cumplir la plataforma integral propuesta desde el momento de la formalización del contrato:

- La solución propuesta deberá permitir la incorporación de nuevos módulos funcionales, sin que estos afecten al correcto funcionamiento del sistema. De este modo, se deberá garantizar el desacoplamiento de módulos o capas para poder hacer relevos de componentes sin que haya un impacto en el resto del sistema. Cualquier componente existente, al igual que cualquier componente nuevo, deberá estar sujeto a este principio de modularidad y de componentes y servicios software.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



- La solución deberá ser ágil en el modelado de procedimientos, en su diseño y trámites. Deberá permitir la definición abierta de las distintas fases de los procedimientos administrativos, la gestión documental y la definición de personal.
- La solución propuesta deberá disponer para los usuarios tramitadores, gestores y administradores de un sistema de gestión de usuarios, grupos de usuarios y roles avanzados.
- Será accesible para los administradores un sistema de auditoría de las funcionalidades utilizadas por los usuarios con indicación de la función, el usuario y la información temporal.
- Será accesible para los administradores un sistema de traza de la ejecución de los módulos con información mínima de ejecuciones correctas y exhaustivas de errores producidos.
- Todas las comunicaciones entre módulos, servicios interoperados y usuarios, deben realizarse a través de un canal encriptado, en concreto, para la transferencia segura de datos de hipertexto debe utilizar el protocolo HTTPS.
- Deberá garantizar las medidas necesarias para dar conformidad y cumplimiento con la normativa vigente de protección de datos, ofreciendo los controles de acceso necesarios (usuarios, permisos, etc.)

2.1. Modalidad de servicio

La plataforma definida y los servicios ofrecidos por la misma se prestarán en formato servicio a través de Internet (SaaS - Software as a Service), sin que sea necesario que el Ayuntamiento realice inversiones de instalación o dotación de infraestructura propia de sistemas. Será, por lo tanto, responsabilidad del adjudicatario dotar la infraestructura necesaria para que el servicio funcione correctamente, teniendo en cuenta que Conil de la Frontera cuenta con una población de alrededor de 23000 habitantes.

En cuanto al soporte de los servicios contratados, se incluirán las siguientes capacidades:

- Gestión de cambios y versiones: Quedará garantizada la capacidad para acceder a las actualizaciones y las nuevas versiones software de los productos que componen la plataforma de administración electrónica objeto de la contratación. El adjudicatario será responsable de informar cada vez que se libere una nueva versión del producto sobre las mejoras y nuevas funcionalidades liberadas.
- Gestión de garantías y soporte de la plataforma de administración electrónica objeto de esta contratación, así como del proyecto de implantación asociado. El adjudicatario será corresponsable del correcto funcionamiento de los sistemas de información implantados, siendo responsable del:
 - Proceso de gestión de incidencias: con objeto de restaurar los servicios TIC lo más rápidamente posible ante la aparición de cualquier incidente y/o malfuncionamiento y resolver aquellas solicitudes que necesiten de una capacidad o conocimiento experto para su resolución, cuando el grado de complejidad así lo requiera.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



- Proceso de gestión de problemas: con objeto de gestionar las causas subyacentes de las incidencias que impacten sobre los sistemas de información del Ayuntamiento y la infraestructura técnica que los soporta. El alcance va desde que se identifica un problema, ya sea de manera proactiva o reactiva, hasta la petición de cambio y gestión de cambios que dan solución al error identificado.
- Proceso de gestión de peticiones: con objeto de dar respuesta ágil y ordenada de todas las peticiones derivadas por el Ayuntamiento.

Asimismo, se deberán resolver peticiones relacionadas con un servicio de acceso a soporte especializado:

- Consultas respecto de funcionalidades, parametrizaciones o configuraciones.
- Ordenes de trabajo necesarias para la correcta gestión de los accesos.
- Extracciones y/o modificaciones de datos, que no sean resolubles mediante herramientas específicas de explotación de datos.
- Comprobaciones de que la resolución de incidencias se ha efectuado con el adecuado grado de optimización y con plena conformidad con las exigencias técnicas de los sistemas de información que emplean los productos contratados.
- Acceso a las bases de datos de conocimiento y a información sobre el software y la tecnología de los productos contratados.

Las modalidades de acceso a estas prestaciones, serán:

- Soporte telefónico directo.
- Soporte de atención por correo electrónico o vía telemática.

- Mejora continua y formación sobre los productos contratados: A tal respecto, el adjudicatario proporcionará un servicio específico que mantenga el impulso y refuerzo permanente sobre los productos y servicios contratados, conducente a la mejora continua del proyecto de administración electrónica de la entidad, con el fin de permitir al Ayuntamiento formarse en el uso de las nuevas funcionalidades y adaptarse a las novedades legislativas. Este servicio incluirá:
 - Consultor de referencia para apoyar al responsable del proyecto en la resolución de problemas y recibir asesoramiento personalizado
 - Formación presencial: con independencia de los servicios de formación a prestar durante la implantación el proyecto, el adjudicatario deberá proporcionar acciones formativas destinadas a actualizar conocimientos y enseñar las nuevas funcionalidades. La formación deberá acompañarse de la entrega en formato electrónico de los manuales técnicos asociados, con consulta de los mismos online y un proceso garantizado de actualización conforme se produce el mantenimiento evolutivo del sistema.
 - Seminarios online para los distintos perfiles de la organización.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



2.2. Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

La plataforma de administración electrónica está destinada a convertirse en una pieza crítica del sistema de información del Ayuntamiento para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implantación de la administración electrónica. A través de este servicio se custodiará toda la información y producción documental generada por el Ayuntamiento, siendo por lo tanto un requisito ineludible que el adjudicatario acredite la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA, ofreciendo las máximas garantías de disponibilidad, trazabilidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de la información almacenada.

El Ayuntamiento podrá solicitar del adjudicatario, a lo largo de la vida del contrato, la actualización de la documentación de auditoría que verifique el cumplimiento de las medidas de seguridad del ENS en su categoría ALTA, o incluso incluir la plataforma contratada en sus propios análisis de riesgos y auditorías.

2.3. Cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI)

La interoperabilidad se basará en el cumplimiento de los estándares de la administración electrónica en lo referente a normas técnicas de interoperabilidad del ENI, y en la disposición de mecanismos en la plataforma que permitan a otras aplicaciones acceder a la información y a los datos existentes en la misma.

La plataforma deberá asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que el Ayuntamiento gestione en el ejercicio de sus competencias. En una gran medida, este deber de interoperabilidad se concreta en la necesidad de que el sistema de gestión se integre perfectamente con las aplicaciones y servicios comunes que la Administración General del Estado ha puesto a disposición de las administraciones públicas para cumplir con LPACAP.

Hay que tener en cuenta que muchas de estas integraciones requieren que las comunicaciones se realicen a través de la Red SARA. Dado que el servicio contratado debe prestarse íntegramente en modalidad SaaS, será necesario que el licitador haya obtenido el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA de conformidad con Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, donde se establecieron las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la Red SARA, con el objetivo de garantizar y facilitar la interoperabilidad de la solución ofertada.

Por otro lado, se proporcionarán los mecanismos necesarios para permitir a sistemas externos crear y utilizar los procesos que componen la capa de negocio ofrecida por la plataforma. Para eso, la plataforma contará con una API (Application Programming Interface) de servicios que permita al Ayuntamiento y a sus proveedores tecnológicos poder integrar los recursos proporcionados por la plataforma con cualquier otra solución de mercado o con aplicaciones desarrolladas a medida para el Ayuntamiento.

Para facilitar la integración de terceros, existirá una documentación actualizada con toda la información acerca de la especificación de la API, una descripción de los diferentes recursos que ofrece la arquitectura de interoperabilidad de la plataforma y códigos de ejemplo de uso de algunos de los espacios de recursos ofertados dentro de la plataforma.

Las aplicaciones desarrolladas a medida por el Ayuntamiento o adquiridas a terceros, deberán tener accesibilidad mediante la API, como mínimo, a las siguientes funciones:

- Permitir la interacción en modo lectura y escritura a las anotaciones de registro para incorporar/leer datos y anexas documentos con todos los metadatos que sean necesarios para clasificarlas en el catálogo de procedimientos internos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



- Obtener listados de anotaciones basados en criterios de búsqueda básicos.
- Permitir la interacción en modo lectura con los expedientes; es decir, recuperar los expedientes, los documentos del mismo y los datos asociados al expediente o a alguno de sus documentos, o incluso el propio expediente completo en un formato interoperable.
- Permitir la interacción en modo escritura con los expedientes, es decir, la incorporación de datos nuevos a los expedientes existentes o nuevos documentos, o incluso eliminando o sustituyendo datos o documentos previamente existentes.
- Permitir la apertura de expedientes nuevos con la incorporación de documentos o datos de este.
- Permitir realizar consultas sobre el conjunto de expedientes, seleccionando expedientes por tipo, fechas, o sobre las propias características definidas en cada tipo de expediente a través de sus variables, campos o metadatos y recuperar en dichas consultas la información asociada a sus propias variables, campos o metadatos.
- Recuperar los documentos asociados a expedientes, libros, registros de entrada y / o salida, incluyendo los datos y metadatos asociados al mismo.
- Exportar expedientes y registros completos en un formato interoperable.
- Permitir la integración con el módulo de firmas
- Posibilidad de implementar conectores de integración que envíen información a sistemas externos de manera estructurada.

El objeto de todas estas funciones es facilitar a terceros la integración de aplicaciones que puedan interactuar con el conjunto de registros de los expedientes y con los propios expedientes. Todas estas funciones se realizarán con los debidos mecanismos de seguridad.

3. Elaboración del catálogo de procedimientos

El adjudicatario deberá proporcionar una base de conocimiento documental (formularios de entrada, plantillas documentales, normativa y otros datos de interés del procedimiento) normalizada. El adjudicatario deberá mantener actualizada toda esta información durante la vigencia del contrato conforme a cambios legislativos que se puedan producir.

Deberá englobar todos los procedimientos que tiene que tramitar el Ayuntamiento. Se detallará y elaborará el catálogo completo de los procedimientos en vigor. Deberá abrirse la posibilidad de incorporar otros procedimientos de acuerdo con las competencias municipales o que sean atribuidas por delegación, transferencia o encomienda de gestión por otras Administraciones, así como los que sean detectados por el licitador en esta fase o por imposición legal, sin necesidad de intervención del contratista. En este caso debe contar con un sistema que notifique cuando las plantillas personalizadas estén desactualizadas jurídicamente.

Se proporcionará un manual de procedimientos que detallará toda la información necesaria para que los trabajadores del Ayuntamiento lo puedan utilizar a modo de bibliografía de consulta.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	9 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Estos procedimientos serán dados de alta en el Catálogo de Procedimientos del Estado (SIA). La plataforma debe permitir dar de alta en SIA futuros procedimientos de forma sencilla directamente desde la plataforma.

Esta base de conocimiento también deberá incluir información detallada sobre las plantillas documentales utilizadas, usuarios implicados en la tramitación, roles de seguridad y acceso de cada uno de los usuarios, y cuanta información considere el responsable del contrato que sea necesaria.

El licitador hará una abstracción de esta información que será visualizada en la plataforma para que el interesado o ciudadano pueda acceder a la misma de forma sencilla y comprensible.

La documentación, modificación del catálogo de procedimientos, parametrización e incorporación en la plataforma de administración electrónica de estos procedimientos no tendrán coste para el Ayuntamiento durante toda la vigencia del contrato y deberá ser realizado por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá parametrizar e incorporar todos los Procedimientos Administrativos analizados, en la aplicación de gestor de expedientes propuesta, además de configurar todos los aspectos necesarios para que la plataforma propuesta funcione correctamente (usuarios, roles, etc.). En el caso de que los procedimientos tengan incluido el pago de alguna tasa o tributo el adjudicatario deberá implantar, parametrizar y configurar, el mismo, en la plataforma para que el interesado pueda realizar un sistema de pago o TPV a través de la entidad bancaria que establezca el Ayuntamiento.

Se valorará el número de procedimientos.

4. Requisitos funcionales de la plataforma

La plataforma deberá permitir la gestión de todos los expedientes del Ayuntamiento con el objetivo de proporcionar una gestión electrónica completa del ciclo de vida de un expediente administrativo: iniciar, almacenar, gestionar y archivar.

Los servicios de administración electrónica para la gestión de expedientes se pueden desagregar en módulos o funcionalidades cuyas particularidades específicas se detallan en los distintos apartados del presente pliego, y que permitirán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en la LPACAP y la LRJSP:

- Tramitar electrónicamente los expedientes: iniciando el proceso desde un registro electrónico general, interoperable con el resto de registros electrónicos de las administraciones públicas, mediante una sede electrónica con sistemas de identificación y utilizando la firma electrónica para la presentación de los trámites y documentos que sustentan los diferentes procedimientos administrativos mediante un sistema interno de tramitación electrónica.
- Archivar electrónicamente todos los documentos generados por la administración o aportados en los expedientes y disponer de un archivo electrónico único de documentos que correspondan a procedimientos finalizados.
- Garantizar un funcionamiento electrónico interno a través de su sistema de gestión y tramitación de expedientes electrónicos cumpliendo con el ENI y el ENS, para cada una de las aplicaciones y/o servicios objeto de este pliego.
- Trabajar de forma coordinada e interoperable con otras administraciones mediante la interconexión a la red SARA y el acceso a sus servicios.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	10 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Ante las exigencias de requerimientos en los servicios de administración electrónica para poder dar cumplimiento al ENI y ENS, y la complejidad técnica que conlleva el ajuste de cada uno de los módulos o funcionalidades para una tramitación completa, se ofertará una solución integral gestionada de forma única.

4.1. Gestión y tramitación de expedientes electrónicos

Las funcionalidades básicas de gestor de expedientes incluirán, como mínimo, la interconexión con la sede electrónica y el registro electrónico, el inicio de expedientes, gestionando su estado hasta la finalización y resolución, la generación automática del índice del expediente, la gestión de las notificaciones, la gestión de los requerimientos a terceros, la asignación del trámite a los usuarios o departamentos correspondientes, etc. La plataforma permitirá a los empleados públicos generar la documentación del expediente a partir de modelos de expedientes y plantillas normalizados.

Además, incorporará funciones de delegación y gestión de expedientes que permitan balancear la carga de trabajo, gestionar la evolución del conjunto de expedientes con indicadores específicos sobre los tiempos de gestión, tiempos de estado de trámite, número de expediente, etc. A su vez, dispondrá de informes por expediente e informes del conjunto de expedientes para facilitar su gestión.

La tramitación tendrá un flujo predefinido pero las fases del mismo serán siempre opcionales de manera que un usuario tendrá total flexibilidad para tramitar un expediente. Se podrán definir circuitos predefinidos para los documentos de los procedimientos. Un funcionario autorizado podrá configurar fácilmente un circuito de tramitación en el que se defina una actuación administrativa automatizada aprobada por el órgano competente.

Dentro de la gestión de expedientes, se incorporará también una gestión de documentos, con su ciclo propio de vida (inicio, elaboración, revisión, finalización, firmas y aprobación, etc.). Deberá incluir un gestor documental adaptado al esquema de metadatos (eEMGDE) propuesto por la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de gestión de documentos electrónicos, y dispondrá de un cuadro de clasificación desarrollado para las corporaciones locales y asociado al catálogo de procedimientos administrativos de la plataforma. El personal con funciones de gestión del archivo podrá crear un cuadro de clasificación y asignar los metadatos a cada serie documental que posteriormente heredarán los expedientes. Los funcionarios autorizados podrán abrir expedientes en el sistema seleccionando una serie del cuadro de clasificación configurado, a efectos de clasificar la documentación y aplicar las políticas documentales corporativas.

El gestor de expedientes, entre sus funcionalidades, incorporará el relleno automático de los datos del expediente, y deberá ser interoperable con el catálogo de procedimientos del Estado (SIA).

4.2. Registro de entrada y salida

En virtud del artículo 16 de la LPACAP, la plataforma “dispondrá de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba”.

Este registro deberá ser plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros. Deberá permitir la gestión integrada del registro telemático y presencial. Generará de forma automática el número de registro y la fecha y hora de presentación, no pudiendo alterarse, y garantizará que las fechas y horas de las anotaciones sean las oficiales a través de un sello de tiempo de una autoridad de certificación oficial en base al ENI.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	11 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFephFW					



Para ello, deberá de cumplir con lo dispuesto en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales (SICRES 3.0). Así, la plataforma de administración electrónica cumplirá todas las funcionalidades necesarias para ser certificada ENI, y deberá integrarse con:

- El sistema de intercambio de registros (SIR), para el envío y recepción de comunicaciones electrónicas entre administraciones públicas.
 - Se valorará que se acredite que la aplicación figura en el listado de aplicaciones de registro integradas en la plataforma SIR que publica la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- El Directorio Común de Administraciones Públicas (DIR 3), para la selección de la unidad administrativa de destino del intercambio de registro.
- El sistema de callejero CARTOCIUDAD, para la normalización de las direcciones postales de los interesados conforme a las reglas de normalización fijadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE).
- La Oficina de Registro Virtual (ORVE)

Se facilitará como un registro multiusuario y multientidad (o multidepartamental), pues en la actualidad el Ayuntamiento tiene a varias personas/áreas que gestionan el registro.

4.2.1. Registro de entrada

Los registros de entrada, sean telemáticos o presenciales, se integrarán en un único registro de entrada, teniendo numeración correlativa. En el caso de las entradas presenciales, a cada anotación se le podrán asociar distintos terceros, aportar documentos digitalizados o referenciar documentos que estén exclusivamente en papel. En el caso de las entradas telemáticas, todos los campos cuya información esté disponible en el sistema quedarán cubiertos de forma automática.

El responsable del registro recibirá en su buzón las entradas genéricas, todas aquellas que tengan expediente asignado y puedan avanzar a su siguiente actividad y el resto que requieran una asignación específica, contando con la funcionalidad de aceptación y rechazo de asientos registrales, donde podrá revisarlas y completar los datos necesarios si alguno no pudiera estar cubierto en el momento del registro por parte del usuario (número de expediente, destinatarios, asignación, etc., según corresponda). Incluirá de forma integrada un mecanismo de distribución de documentos a las diferentes áreas y servicios del Ayuntamiento.

Los registros de entrada, una vez asignados al departamento gestor, serán incorporados de forma automática a su expediente, recibiendo el correspondiente aviso el personal encargado de su tramitación, que, a partir de ese momento, podrá consultar a través de la aplicación las entradas de registro que tiene asignadas y, en función de sus permisos, podrá bien abrir un nuevo expediente que incluya una copia de los documentos de la anotación, bien incorporar los documentos recibidos a un expediente abierto en el sistema.

Al expediente se incorporarán de forma automática tanto los datos del asiento registral como el documento en sí, sin necesidad de extraerlos de la plataforma de servicios de administración electrónica. Este será el modo de funcionamiento general de la plataforma, trabajar permanentemente dentro del sistema sin necesidad de extraer documentos y datos y volver a incorporarlos. En caso de que se observara que, por error en la asignación, se incorporó a un expediente un documento perteneciente a otro expediente, se permitirá a los

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	12 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



usuarios (en función de los permisos otorgados) la reatribución del documento o registros de entrada o salida o los expedientes correctos.

El inicio de un expediente en la sede electrónica, quedará registrado y podrá iniciar automáticamente un expediente en el gestor si así está programado en el procedimiento específico. De la misma manera, cuando se realicen gestiones en la sede electrónica sobre expedientes ya abiertos, las entradas quedarán asignadas directamente a sus expedientes correspondientes.

4.2.2. Registro de salida

En el caso del registro de salida, las anotaciones de salida podrá hacerlas el personal de registro con los datos facilitados por el departamento oportuno, o se podrán generar de forma automática desde la carpeta del expediente por el personal del departamento correspondiente, quedando preparada casi en su totalidad, a falta únicamente de que el personal de registro realice la salida efectiva del documento por el medio de envío que corresponda: manual en papel o automático en sede o mediante plataforma de notificación (NOTIFICA, por ejemplo). En el caso de notificaciones telemáticas, la aplicación enviará automáticamente un aviso al interesado para que acceda a través de la sede electrónica a su buzón personal y, previa identificación con su DNI electrónico o mediante certificado electrónico reconocido, pueda descargar el documento, guardándose la fecha de la notificación efectiva a efectos del cómputo de plazos. El sistema registrará la fecha de notificación y la fecha de puesta a disposición de las notificaciones. En caso de que no sea una notificación electrónica, permitirá alimentar al sistema con dicha información por parte de la oficina de registro.

En el registro de salida, la solución presentada por el contratista incorporará la posibilidad de carga masiva de registros de salida para el caso de comunicaciones con el mismo asunto a múltiples usuarios.

Tanto para las entradas como para las salidas diarias del registro, se podrán extraer listados completos que permitan su seguimiento por parte de los usuarios del registro o para los usuarios a los que se decida por parte del administrador autorizar este tipo de funcionalidad. En cualquier caso, todos los usuarios de la plataforma de administración electrónica autorizados a consultar registros de entrada y salida, podrán buscar los registros mediante un buscador que permita entre otras, seleccionar búsquedas por fechas, terceros, departamentos asignados, expedientes, etc.

4.2.3. Recibos sobre documentación presentada en registro electrónico o presencial

Desde el módulo de registro debe generarse de manera automática un recibo sellado electrónicamente por la institución, que incluya el código seguro de verificación, fecha y hora de presentación y número de registro, y un recibo acreditativo de otros documentos que lo acompañen, que garantice la integridad y no repudio de ellos.

Este recibo será remitido de forma automática en el caso de presentación telemática de los documentos, y se entregará al interesado en el caso de registro presencial en papel. Estos recibos quedarán almacenados en el sistema.

En cuanto al sellado de los documentos, la solución propuesta tiene que realizar en el documento escaneado o incorporado al registro una impresión digital del número, fecha y hora de registro.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	13 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



4.2.4. Digitalización segura de documentos, copias auténticas y compulsa electrónica

En virtud del artículo 16.5. de la LPACAP, “los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27”.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá disponer de un sistema de digitalización que se ajuste a la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

El módulo de registro permitirá mediante un escáner la digitalización de cualquier documento en papel, con el ciudadano presente y en diferido, permitiendo en el proceso incorporar la firma electrónica para producir e incorporar copias electrónicas auténticas con los metadatos específicos. El sistema de digitalización de la plataforma estará preparado para ser utilizado con múltiples modelos de escáner, incluso con cualquier modelo de escáner que soporte el escaneo a una carpeta del equipo o de un servidor al que tenga acceso el usuario.

Una vez almacenados los documentos en su correspondiente anotación, también serán accesibles directamente a través del código de verificación y los códigos de barras que faciliten al Ayuntamiento la localización del documento electrónico a partir de una copia en papel del mismo. Esta accesibilidad será interna en el Ayuntamiento a los usuarios autorizados a la visualización del documento y externa a través de la sede electrónica para el usuario del registro.

La digitalización cumplirá los requisitos establecidos en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Digitalización de Documentos.

La compulsu electrónica, estará integrada en el propio módulo de registro, permitiendo dar lugar a copias en soporte informático a partir del documento original, compulsadas electrónicamente con firma de empleado público, adaptándose a lo previsto en la LPACAP.

4.2.5. Oficina de asistencia en materia de registros

De conformidad con el artículo 12 LPACAP, “las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas”.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá permitir mantener actualizado un registro, donde consten los funcionarios habilitados para la identificación o firma regulada en este artículo. Este registro deberá ser plenamente interoperable y estar interconectado con los de las restantes Administraciones Públicas, a través de los mecanismos que establezca la Administración General del Estado.

4.2.6. Base de datos de terceros

Los datos de terceros que vayan surgiendo con la tramitación de expedientes y a través del registro de entradas y salidas se almacenarán en una ficha de tercero, generándose así una base de datos de terceros. En esta base de datos, el identificador principal será el DNI/NIF/NIE/CIF, pero se podrá buscar por otros criterios, como por nombre, apellidos, etc. De esta manera, no se tendrán que volver a introducir los datos de un tercero si previamente ya se tramitó con él algún expediente.

La ficha de tercero se creará automáticamente con todos los datos que se introduzcan sobre él, y permitirá en un futuro trasladar los datos del dicho tercero a cualquier expediente, que

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	14 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



quedará completado en todos los campos. Esta ficha del tercero incluirá la información sobre el medio de notificación por defecto: papel o telemático. Este medio de notificación podrá modificarse para cada expediente o registro de salida.

4.3. Sede electrónica

La plataforma dispondrá de un módulo de sede electrónica que será el punto de acceso único de la ciudadanía y las entidades hacia todos los servicios del Ayuntamiento.

Deberá prestar por lo menos los siguientes servicios:

- **Identificación electrónica:** El acceso a la parte privada de la sede electrónica se realizará a través del sistema CL@VE, mediante validación de identidad a través del DNI electrónico o cualquier otro certificado digital expedido por los Prestadores de Servicios Electrónicos De Confianza reconocidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, tanto en soporte de tarjeta criptográfica como de certificado instalado en el navegador.
- **Integración con el Registro Electrónico de Apoderamientos (Apodera):** para gestionar la inscripción de poder otorgados y las representaciones que los interesados otorguen a un representante, con el fin de que puedan actuar en su nombre ante el Ayuntamiento.
- **Registro electrónico:** Cualquier procedimiento de gestión de expedientes, sea general o específico, podrá ser publicado en la sede, y podrá iniciarse a través de internet, con el único requisito de estar correctamente identificado. El usuario podrá rellenar la instancia de solicitud desde la sede electrónica y presentar la documentación requerida obteniendo un acuse de recibo que le permita acreditar legalmente el contenido presentado, incluyendo la fecha y hora de presentación y el número de entrada que le fue asignado.
- **Consulta de expedientes:** El usuario podrá consultar el estado de todos los expedientes que esté tramitando o tramitase con el Ayuntamiento. Asimismo, podrá consultar su histórico en el registro de entrada y salida.
- **Notificaciones electrónicas:** El servicio de administración electrónica permitirá a las entidades o ciudadanos acceder a su información personal dentro de la sede electrónica del Ayuntamiento para recibir notificaciones electrónicas con plena validez legal, dejando constancia de la transmisión y recepción, de las fechas en que se produjeron, del contenido íntegro de las comunicaciones y de la identificación del remitente y el destinatario de las mismas, plenamente adaptado a lo previsto en la LPACAP.
- **Portafirmas:** permita integrar firmas de documentos de personas ajenas al Ayuntamiento.
- **Verificación de firmas:** para verificación de firmas electrónicas y documentación a través de Código Seguro de Verificación (CSV), que permita contrastar la autenticidad de todos los documentos públicos administrativos emitidos por el Ayuntamiento por medios electrónicos y firmados electrónicamente.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	15 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



- Catálogo de procedimientos: accesibles electrónicamente, ordenados y agrupados por tipos de gestiones para facilitar a ciudadanos y entidades públicas la localización y acceso a ellos.
- Perfil de contratante: que permita publicar documentos desde el expediente de contratación que se esté tramitando y que al finalizar el plazo de publicación genere un certificado en el expediente que permita acreditar jurídicamente el plazo en el que estuvieron expuestos.
- Buzón de Quejas y Sugerencias: Para permitir a los ciudadanos comunicar sus quejas y sugerencias a la administración.
- Tablón de Anuncios: La Sede Electrónica debe disponer de un tablón de anuncios, de forma que el ciudadano o la Administración Pública pueda consultarlo sin tener que desplazarse al Ayuntamiento. Aquí se podrá visualizar toda la información publicada organizada por categorías (anuncios, bandos, ayudas, empleo público, etc.) totalmente configurable y gestionable.
- Facturas Electrónicas: De igual forma que se tramita vía gestión documental de expedientes los documentos que se reciban mediante registro de entrada, las facturas que se reciban a nombre del Ayuntamiento se deben tramitar mediante un módulo dentro de la herramienta suministrada para su tramitación interna, conformidad, aprobación, y pago, incluyendo un enlace directo con FACE (Plataforma estatal de recepción de facturas electrónicas).
- Portal de Transparencia: La organización de la información publicada debe ser configurable y administrable, permitiendo alojar la información que se desee, siguiendo la estructura de indicadores propuesta por Transparencia Internacional (TI). Deberá cumplir con la normativa de transparencia Estatal y Autonómica. Estará integrado con el Gestor de Expedientes y se podrán publicar contenidos desde cualquier área del Ayuntamiento.
- Pagos telemáticos: el licitador lo implantará, configurará y conectará con la pasarela de pagos del Ayuntamiento.

La sede deberá cumplir los criterios de accesibilidad indicados en la norma UNE 139803:2012. Así mismo, deberá satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (adecuación de nivel Doble A) definidos en la especificación de Pautas de Accesibilidad al Contenido en la Web (WCAG 2.0) por la Iniciativa de Accesibilidad Web (WAI) del Consorcio World Wide Web (W3C).

4.4. Identificación y firma electrónica

La plataforma incorporará un sistema de firma electrónica completa que incluya la ruta de certificación y lista de revocación con sello de tiempo, permitiendo la validación online contra la Autoridad de Certificación (AC) para comprobar que el certificado es válido.

No se permitirá el uso de applets Java para realizar la firma electrónica, ni en general para ningún módulo del servicio integral de administración electrónica.

La firma electrónica de la plataforma de servicios de administración electrónica, implementará e informará la política de firma electrónica del Ayuntamiento, que adopta la de

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	16 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



la Administración General del Estado y que deberá mantenerse actualizada según las subsiguientes versiones que esta publique.

El sistema de firma electrónica, seguirá las normas y recomendaciones de la Administración General del Estado en cuanto a seguridad, y especialmente en referencia a los aspectos relacionados con la política de firma. En este sentido, la plataforma de servicios de administración electrónica y su alojamiento implementarán las medidas de seguridad necesarias para que el Ayuntamiento pueda cumplir con las recomendaciones de la Administración General del Estado para el uso de certificados electrónicos en caso de servicios externos.

Para los usuarios del Ayuntamiento, el sistema de firma será compatible con cualquier certificado digital expedido por los Prestadores de Servicios Electrónicos De Confianza reconocidos por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. Además, deberá ser compatible con el DNI electrónico.

El sistema de firma permitirá una firma electrónica reconocida desde smartcard (DNI, tarjeta de empleado público) y deberá ser compatible con las plataformas de usuario más comunes. En concreto, debe ser plenamente funcional en sistemas operativos Windows 8 y 10, Ubuntu Linux, Android e iOS, en los navegadores más comunes en cada plataforma (Chrome, Firefox, Edge, Internet Explorer, Safari, etc.)

Todos los documentos firmados desde la plataforma se generarán con un sello de tiempo emitido por una AC reconocida, sin que eso suponga un coste añadido para el Ayuntamiento. Los formatos de firma avanzada a implementar cumplirán con perfiles para PDF/PDF-A, PAdES-BES, PAdES-EPES y PAdES -LTV.

Se valorará que cuente con un módulo de seguridad hardware (HSM) para la custodia centralizada de certificados para proteger el ciclo de vida de la clave criptográfica. Para ello el licitador presentará toda la documentación y certificaciones que considere necesarios para acreditarlo.

Se valorará que el contratista asuma la gestión y los costes que sean necesarios para la obtención y uso de Sellado de Tiempo, Certificados de Sede, Certificados de Sellos Electrónicos, Certificados de Empleado Público y Certificados de Empleado Público con Pseudónimo.

4.4.1. Flujos de firmas

El sistema de firma será configurable por los usuarios, de modo que cada documento se pueda enviar a una o varias personas, pudiéndose crear un flujo de firmas, bien en paralelo, bien en el orden preestablecido por el procedimiento. Cada uno de los firmantes dispondrá de su propio portafirmas para acceder a los documentos que tiene pendientes de firma, pudiendo firmar y devolver el documento firmado al usuario que lo envió o rechazar la firma, con la posibilidad de hacer constar el motivo del rechazo. Deberá permitir la delegación de firma y el visto bueno.

Se podrán crear flujos de firma automatizada, con firma de sello de órgano, con todas las condiciones de firma indicadas anteriormente.

4.4.2. Documento firmado: seguridad y accesibilidad

Todos los documentos contenidos en la plataforma de servicios de administración electrónica se generarán y firmarán en formato PDF/PDF-A (ISO 19005) mediante un conversor que venga integrado en la propia plataforma, y que permita ver los resultados inmediatamente. Los documentos podrán ser generados y puestos a la firma en su formato original o en PDF, según se seleccione en el gestor del expediente o bien venga predefinido en el procedimiento gestionado desde la plataforma. En todos los documentos generados, el sistema garantizará la accesibilidad futura a los documentos y los dejará preparados para un archivado a largo plazo.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	17 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Deberá contar con un archivo electrónico de larga duración que incorpore un servicio de resellado automático de firmas electrónicas con refirmado PAdES-LTV, garantizando su preservación en el tiempo a medida que evolucionan los sistemas criptográficos.

Además de incluir la firma electrónica, la transformación a PDF incorporará un Sistema de Comprobación y Verificación de Documentación (CSV) de acuerdo al estándar de la administración electrónica para su validación en sede.

Cualquier documento firmado en PDF podrá leerse y validarse usando un simple lector de PDF, sin necesidad de obligar al ciudadano para emplear sistemas adicionales que sepan interpretar firmas electrónicas.

4.4.3. Identificación electrónica de los interesados

De conformidad con el artículo 9.1 LPACAP, “Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo”

Para dar cumplimiento a esta obligación, la plataforma deberá permitir que los interesados puedan relacionarse por medios electrónicos a través de una sede electrónica que les permita identificarse utilizando el sistema CL@VE.

Además, en cumplimiento del artículo 6.1. del Reglamento eIDAS, este sistema debe de permitir también la identificación de ciudadanos de la Unión Europea con los medios de identificación expedidos en sus países de origen.

4.4.4. Firma del interesado

La plataforma deberá permitir que ciudadanos y empresas puedan realizar actuaciones electrónicas a través de la sede electrónica firmando con el sistema CL@VE.

En virtud del artículo 27.1. del Reglamento EIDAS, el sistema debe de permitir también la firma de ciudadanos de la Unión Europea con medios de identificación expedidos en sus países de origen.

Además, en relación con la firma de los interesados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, el sistema deberá disponer de la integración con otros sistemas de firma biométrica que permitan realizar firmas electrónicas mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos en tabletas.

4.4.5. Firma electrónica del personal

En virtud del artículo 43.1. LRJSP, “la actuación de una Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público.”

Para dar cumplimiento a esta obligación, la plataforma debe facilitar a todos los empleados públicos un sistema de firma que permita como mínimo:

- Realizar firmas electrónicas cualificadas a través de un portafirmas web con un certificado reconocido y un dispositivo seguro de creación de firma (Ej. DNI electrónico). Este sistema de firma en el navegador no deberá emplear applets de Java, ya que han sido considerados como inseguros por parte de los principales navegadores.
- Realizar firmas electrónicas avanzadas por un portafirmas móvil en el sistema IOS de Apple y en Android.

4.5. Órganos colegiados

La plataforma incorporará un módulo específico para la gestión de sesiones de los órganos colegiados, recogiendo cada uno de ellos su propio código de identificación.

Permitirá que las áreas envíen los expedientes cuya instrucción ha concluido, a un órgano para que emita un dictamen o acuerdo de resolución

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	18 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Se podrán organizar temas a tratar en las diversas reuniones de los diferentes órganos de la entidad y, por tanto, agregar expedientes, trámites, anotaciones, etc. a las convocatorias de reuniones y la gestión de las mismas, como el cierre de las actas y aprobación de las resoluciones, autorizaciones y actividades que corresponda.

Permitirá la exportación de los resultados para poder trabajar sobre la información fuera del sistema. Igualmente, este módulo permitirá realizar la convocatoria, mantener el censo de miembros, compartir documentación, gestionar las actas, y remitir alertas sobre la convocatoria o avisos a los miembros.

4.6. Gestión documental

En virtud del artículo 26 LPACAP, “las Administraciones Públicas emitirán los documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”. A su vez, en virtud del artículo 70.2. LPACAP, “los expedientes tendrán formato electrónico”.

En virtud del artículo 70.3 LPACAP, “cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el ENI y de las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga”.

Para dar cumplimiento a estos preceptos, la plataforma deberá cumplir con lo dispuesto en Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico y con la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad del Expediente Electrónico y deberá ser capaz de exportar documentos y expedientes electrónicos conforme a los formatos estructurados previstos en las dos normas técnicas citadas en este párrafo. Esta exportación deberá poder realizarla cualquier funcionario autorizado sin necesidad de asistencia técnica.

4.7. Archivo electrónico único

De conformidad con el artículo 17 LPACAP y el 46 LRJSP, la “Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados”.

Para ello la plataforma deberá de incluir los módulos necesarios para que la administración pueda llevar la gestión archivística desde la apertura del procedimiento, con objeto de facilitar:

- La organización del fondo documental.
- La clasificación de las unidades documentales respetando, en su caso, el cuadro de clasificación propio de la entidad.
- La descripción archivística de las unidades documentales (gestión de metadatos).

La plataforma permitirá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos finales que correspondan a expedientes finalizados o en curso. Los documentos electrónicos se conservarán en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión.

Su función debe ir encaminada a la clasificación, consulta, préstamo y expurgo tanto de la nueva documentación digital, como de la existente en papel y otros medios físicos.

La plataforma deberá ser capaz de generar e importar ficheros en formato SIP para que puedan ser transferidos a una instalación de ARCHIVE o a otra herramienta de archivo definitivo que sea compatible con el modelo OAIS (ISO 14721).

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	19 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFephFW					



Se asegurará en todo caso a posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones. Los medios o soportes en que se almacenen documentos, contarán con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el ENS, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, del que debe existir un registro, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

Una vez terminada la tramitación de un expediente, la propia herramienta dará la opción de proceder a su archivado electrónico, respetando las directrices fijadas en los Esquemas Nacionales de Seguridad e Interoperabilidad y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento podrá incorporar metadatos propios y aplicar una política específica en el archivado definitivo.

El expediente, una vez archivado respetando las normas archivísticas básicas, aparecerá foliado e incorporará un índice y portada adecuados. Durante la tramitación de los expedientes, permanentemente debe existir un índice automático.

Para garantizar la preservación de los documentos electrónicos se utilizará el formato ISO 19005-1: PDF/A, que define un estándar para garantizar la interoperabilidad de los sistemas de almacenamiento. Este módulo de archivo electrónico tendrá integrado la funcionalidad de copia auténtica y cumplir con los estándares de descripción archivística ISAD(G) e ISAAR.

4.8. Notificaciones y comunicaciones

De conformidad con el artículo 43.4. LPACAP, “los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.”

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá integrarse con NOTIFICA, para remitir las notificaciones y comunicaciones al Punto de Acceso General que ha habilitado la Administración General del Estado, y posibilitar que la entrega de dichas notificaciones pueda realizarse y anotarse por varias vías, en función de las condiciones establecidas por el destinatario para su relación con la administración: mediante comparecencia electrónica en carpeta ciudadana, en el propio portal de notificaciones, en soporte papel y/o comparecencia física. Esta integración permitirá también poder externalizar las labores de impresión y ensobrado de notificaciones en papel en los centros homologados por la Administración General del Estado.

La plataforma tendrá una única interfaz para el envío y recepción de notificaciones y comunicaciones con independencia de la vía de puesta a disposición, y deberá permitir el control de plazos según los parámetros del envío y obtener información sobre los cambios de estado y el resultado de las entregas. Además, simplificará los procesos manuales de envíos en papel certificados a través de un sistema de gestión de remesas que permita, de forma automática, generar e imprimir todas las tarjetas que deben de anexarse a cada envío y el informe global de la remesa que debe entregarse a Correos.

Deberá estar integrado con dispositivos de hardware que permitan la impresión de etiquetas adhesivas que sustituyan el sello tradicional de caucho y que faciliten la impresión de pegatinas con direcciones para facilitar los procesos de ensobrado y envío de documentación.

De conformidad con el artículo 44. LPACAP, “cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.”

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	20 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá integrarse con los servicios web del Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado permitiendo, entre otras funciones, la automatización del envío de las notificaciones infructuosas.

4.9. Contratación y facturación

La plataforma debe poder cumplir lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y décimo séptima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Es necesario que la plataforma permita:

- La gestión completa de los expedientes de contratación.
- La licitación electrónica.
- Edición automatizada, por el que debe integrarse con la Plataforma de Contratación del Sector Público. Permitiendo entre otras funciones:
 - Publicar un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público desde la plataforma del Ayuntamiento, así como corregir dicha publicación.
 - Certificación de los Casos de prueba avanzados de la integración sistémica que permite la publicación de documentos CODICE en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Integración con el punto de entrada de las facturas del Estado (FACE): para recepcionar facturas de proveedores y distribuirlas electrónicamente a las unidades tramitadoras a efectos de recabar por medios electrónicos la conformación o el rechazo de las mismas, permitir la descarga de facturas electrónicas desde la sede electrónica, y/o desde el punto general de entrada de facturas electrónicas al que decida adherirse la entidad, creándose una anotación de registro que pueda distribuirse al área para recopilar su conformidad de forma electrónica.

4.10. Gestión de la representación

En virtud del artículo 5.1. LPACAP, “los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante”.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá permitir que un representante pueda acreditar su representación como mínimo a través de estos medios válidos en derecho:

- Identificándose con un certificado de persona física como representante de persona jurídica.
- A través de una inscripción de un apoderamiento en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (APODERA). Entre otras opciones, un representante podrá recepcionar las notificaciones remitidas al interesado que representa estando debidamente inscrito en el registro electrónico de apoderamientos.
- A través de un poder notarial recabado a través de los servicios de consulta de Poderes Notariales (NOTARÍA) de la Plataforma de Intermediación de Datos. Esto permitirá, entre otras opciones, que un representante pueda realizar un trámite en nombre del interesado al que representa recabando a la administración el poder notarial a través de la Plataforma de Intermediación de Datos. Así mismo, un representante legal debe

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	21 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBvFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



poder consultar los expedientes en trámite de la misma utilizando un certificado de representante de persona jurídica.

4.11. Reducción de cargas administrativas

En virtud del artículo 28. LPACAP “los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración”.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá estar integrada con la plataforma de intermediación de datos (PID), permitiendo al Ayuntamiento recabar los documentos electrónicamente y eximir de estas cargas administrativas al interesado. Esto permitirá entre otras funciones que el Ayuntamiento pueda vincular a una solicitud la documentación requerida a través de la plataforma de intermediación de datos, e informar de ello al Sistema de Información Administrativa (SIA), o que un ciudadano pueda realizar un trámite y la administración recabar por medios de una consulta automatizada la documentación requerida de la PID. Permitirá que el Ayuntamiento solicite el alta en servicios disponibles en la PID directamente desde la plataforma.

4.12. Actuaciones administrativas automatizadas

La plataforma permitirá configurar de forma sencilla actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 41 LRJSP, empleando como sistema de firma un sello electrónico de la Institución basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

4.13. Finalización del procedimiento

De conformidad con el artículo 84 LPACAP, la plataforma permitirá finalizar el procedimiento por “la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”. Y en virtud del artículo 36 LPACAP, “los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”.

Teniendo en cuenta estos dos preceptos, la plataforma de administración electrónica deberá contemplar estos supuestos:

- Finalización del procedimiento por resolución de un órgano unipersonal con la incorporación de la resolución a un libro de resoluciones.
- Finalización del procedimiento por resolución de un órgano colegiado con la incorporación del acta a un libro de actas dejando constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.
- Finalización del procedimiento por causas distintas a la resolución.

Facilitará la gestión de todos los libros oficiales del Ayuntamiento (registros, actas, decretos, etc.), plasmando en cada documento electrónico que se añada a un libro oficial un sello con su código de identificación y su fecha de incorporación.

4.14. Relación con Proveedores

La plataforma se integrará con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y licitación electrónica que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El alcance de esta integración incluirá tanto la remisión y publicación de anuncios desde la plataforma de administración electrónica, como la incorporación a la misma de los datos resultantes del uso del espacio virtual de licitación de la PCSP.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	22 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



La plataforma se integrará con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) para recepcionar facturas de proveedores y distribuirlas electrónicamente a las unidades tramitadoras a efectos de recabar por medios electrónicos la conformación o el rechazo de las mismas.

5. Servicios de implantación

5.1. Fases de la implantación

Se establece un tiempo máximo de 90 días, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, para la completa implantación de la herramienta, puesta en marcha y formación de los empleados del Ayuntamiento.

5.1.1. Fase I: Análisis previo y aprobación de normativa interna

El adjudicatario deberá mantener reuniones de lanzamiento, a través de las cuales se realice la presentación del proyecto, se analice la situación actual del Ayuntamiento en cuanto a la implantación de la administración electrónica, se revise la normativa interna necesaria que sustente el proceso de implantación posterior, y se identifiquen los interlocutores y grupos de trabajo del Ayuntamiento cuya implicación pueda ser necesaria para la consecución de los objetivos planteados. En definitiva, se determinarán todos aquellos aspectos a tener en cuenta a fin de minimizar los posibles riesgos y problemas que puedan surgir durante la implantación del proyecto, con objeto de asegurar el éxito del mismo.

Una vez finalizada esta ronda de reuniones, el adjudicatario presentará el plan de implantación del proyecto, personalizado al entorno tecnológico y contexto funcional, normativo y organizativa del Ayuntamiento. El objeto de este plan consiste en determinar las actuaciones a llevar a cabo para su puesta en marcha, delimitando cada una de ellas en su alcance y duración, así como la asignación de los recursos necesarios. El plan de implantación ha de estar orientado a asegurar el uso masivo de la plataforma propuesta por parte de los distintos perfiles profesionales del Ayuntamiento, tras la propia terminación del proceso de implantación, y deberá hacer especial hincapié en las áreas de conocimiento funcional, de carga inicial de datos y formación.

El plan deberá incluir, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Parametrización y configuración de los diferentes módulos y funcionalidades: sede electrónica, registro, tramitador, directorio, base de datos de terceros, archivo, etc.
- Configuración de expedientes y de la gestión documental con la incorporación de los metadatos y del catálogo de series documentales.
- Definición, configuración e implantación de procedimientos (fases, asignación de usuarios, flujos de tareas, flujos de firma).

Dentro de esta fase, el adjudicatario deberá asesorar al Ayuntamiento en la aprobación de la diferente normativa interna necesaria que sustente el proceso de implantación posterior, como por ejemplo la política de firma, sellos electrónicos y certificados digitales, el reglamento de uso de la sede electrónica, el modelo de gestión de documentos y expedientes electrónicos, etc. Este plan de implantación deberá ser aprobado por el Comité de Seguimiento y Dirección del contrato.

5.1.2. Fase II: Instalación, puesta en producción e implantación

El adjudicatario será responsable de la instalación, configuración, parametrización, integración, implantación, arranque y consolidación de la plataforma de administración electrónica requerida, así como de las migraciones de datos necesarias. A su vez, deberá

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	23 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



validar dicha instalación, garantizando la total compatibilidad e integración de todos los elementos que la componen.

Es responsabilidad del adjudicatario asegurar que los distintos módulos de la plataforma suministrada quedan parametrizados de manera que se incluyan, como mínimo, todos los requisitos técnicos y funcionales requeridos en el presente pliego, así como de que se lleven a cabo todas las actuaciones definidas en el plan de implantación. En cualquier caso, las funcionalidades y las condiciones de configuración, parametrización, migración e integración de la plataforma de administración electrónica ofertada se regirán por las conclusiones aprobadas en la fase I de análisis previo y aprobación de normativa interna, contemplando los procedimientos necesarios, así como por las condiciones de adjudicación.

5.2. Recursos humanos

El adjudicatario dispondrá de los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico al Ayuntamiento con el fin de garantizar la correcta realización de las fases de implantación.

Además, se deben considerar las siguientes responsabilidades mínimas:

- Responsable y persona de contacto para incidentes de seguridad.
- Responsable y persona de contacto para cambios y mantenimiento de sistemas e incidentes relativos a los indicadores de servicio (SLA).
- Responsable y persona de contacto para aspectos contractuales.
- Responsable y persona de contacto para temas jurídicos y regulatorios, en particular en lo relativo a datos de carácter personal.

5.3. Formación

La formación tendrá por objeto facilitar el conocimiento y uso por parte del personal técnico y de los usuarios de las herramientas o paquetes empleados para la realización del proyecto, y se considera fundamental durante el proceso de implantación y consolidación.

Las acciones formativas estarán destinadas a familiarizar y enseñar la utilización de la plataforma y servicios en toda su extensión.

Se realizarán acciones formativas necesarias a los técnicos de la Unidad de Nuevas Tecnologías y Archivo dirigidas a la administración y configuración de la plataforma y sus servicios asociados, así como de la interface de integración de aplicaciones (API).

Los trabajos de implantación y la formación se realizarán en la sede del Ayuntamiento, con la presencia física del personal del adjudicatario encargado de realizarlos.

La formación deberá acompañarse de la entrega en formato electrónico de los manuales técnicos asociados, con consulta de los mismos online y contará con un proceso garantizado de actualización conforme se produce el mantenimiento evolutivo del sistema.

El adjudicatario deberá prestar asesoramiento técnico sobre el hardware necesario (impresoras, escáner, lectores de tarjetas, etc.). La adquisición de dichos elementos y los costes derivados no son objeto del presente contrato.

6. Condiciones de ejecución

6.1. Horario del servicio

La plataforma de administración electrónica estará disponible bajo una modalidad 24x7x365.

El adjudicatario informará de los trabajos de mantenimiento programados en la plataforma de servicio de administración electrónica y que afecten al servicio contratado por lo menos con 2 días laborables de antelación, y se realizarán preferentemente de forma nocturna en la franja

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	24 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



horaria de 22:00 a 06:00 horas o mediante un sistema que no implique la interrupción del servicio.

En cuanto a los servicios de implantación, o la gestión de garantías asociada al funcionamiento de la plataforma de administración electrónica, las tareas a desarrollar se realizarán durante los horarios establecidos a continuación:

- Horario normal, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00, excepto festivos nacionales, autonómicos y locales de Conil de la Frontera.
- Horario extendido, de lunes a viernes, de 15:00 a 8:00, fines de semana y festivos nacionales, autonómicos y locales de Conil de la Frontera.
 - En este horario se enmarcarán aquellas solicitudes que, requiriendo siempre el consentimiento expreso y previo del responsable del contrato, tengan carácter excepcional por su criticidad o urgencia.
 - Por defecto, en este horario se dará servicio ante cualquier incidencia de prioridad muy alta sobre elementos de configuración con disponibilidad 24x7 en entornos productivos.

Este horario es de aplicación a cualquiera de las etapas de implantación contempladas en el presente pliego, así como a las prestaciones a cubrir durante el período de prestación normal del servicio.

6.2. Tratamiento de datos personales en la nube

El adjudicatario, como prestador de servicios en la nube, será responsable de dotar al servicio de administración electrónica de la infraestructura necesaria para su correcto funcionamiento y tendrá la consideración de encargado del tratamiento en los términos previstos en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6.2.1. Localización de los datos

El adjudicatario deberá garantizar que el conjunto de todas las instalaciones desde las que se vaya a prestar este servicio, como las que utilice como respaldo, estén situadas exclusivamente en territorio del Espacio Económico Europeo y amparadas por la legislación de la Unión Europea en materia de protección de datos de carácter personal, no dando lugar a ningún tipo de transferencia internacional de datos, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la normativa europea de aplicación.

6.2.2. Medidas de seguridad y garantía de cumplimiento

La solución propuesta deberá contar con sistemas de protección específicos para hacer frente a ataques de denegación de servicio de sistemas de detección y prevención de intrusiones. Se garantizará la privacidad y seguridad de las comunicaciones dentro de los componentes de la solución ofertada.

Se ofrecerán las mayores garantías de disponibilidad y de protección de la información, por lo que será necesario cumplir con las normas de certificación Tier III del Uptime Institute que garantiza una disponibilidad del 99,982% (1,6 horas de interrupción al año):

- Tier III - Certification of Operational Sustainability. (Sostenibilidad Operacional)
- Tier III - Certification of Constructed Facility. (Infraestructuras construidas)
- Tier III - Certification of Design Documents. (Documentos de diseño)

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	25 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Deberá incluirse en la oferta documentación que certifique que la que las instalaciones desde las que se preste el servicio cumplen estas características.

Se valorará la certificación Tier IV.

Además, se garantizará el acceso por parte del Ayuntamiento al registro de actividad sobre los datos de carácter personal de los que es responsable. Para eso deben existir mecanismos de registro de acceso que permitan monitorizar, analizar, investigar y documentar acciones indebidas o no autorizadas, tanto a nivel operativo como de administración de la parte contratante y de la parte contratista.

Por otro lado, en las condiciones de ejecución de este pliego se establecen los acuerdos de nivel de servicio (SLA) en el que se especifican los indicadores de calidad de servicio que van a ser medidos y los valores mínimos aceptables de los mismos.

6.2.3. Recuperación y destrucción de datos personales

Al término de la prestación contractual los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos al Ayuntamiento, o al nuevo encargado del tratamiento que esta designara. Los términos de finalización y portabilidad de la información están recogidos en el punto Finalización de Contrato.

6.2.4. Condiciones para garantizar los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del RGPD

El adjudicatario deberá facilitar al Ayuntamiento, como responsable del tratamiento de datos, las herramientas y procedimientos para facilitar la atención de los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del RGPD (acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y decisiones individuales automatizadas).

6.3. Finalización del contrato

El adjudicatario presentará en el mes siguiente a la firma del contrato un plan que recoja las medidas oportunas que faciliten la retirada de los datos, asegurando la continuidad del servicio. Comenzará por lo menos cuatro meses antes de la fecha de finalización del servicio, estando obligado a facilitar la totalidad de la documentación, tanto técnica como administrativa.

El plan de finalización del contrato deberá incluir como mínimo la información relativa para poder llevar a cabo una recuperación de:

- Todos los registros de entrada y salida desde la fecha de inicio del contrato, incluyendo toda la información de terceros, documentos incorporados, firmas electrónicas, etc.
- Cada uno de los trámites/procedimientos existentes dentro de la plataforma, con actuaciones, documentación incorporada, terceros relacionados, etc.
- Todos los documentos y expedientes tramitados y/o custodiados dentro de la plataforma.

No se podrán degradar los niveles objeto del contrato en aquellos sistemas que continúen en funcionamiento, manteniendo todos los servicios en iguales condiciones de funcionalidad, prestaciones y calidad hasta el momento en que finalice el contrato.

Se permitirá la recuperación de la información en soportes que permitan el traspaso de todo el contenido de la plataforma de administración electrónica a una nueva plataforma o aplicación sin pérdida de datos, por medio de un procedimiento seguro y en un formato que cumpla con la normativa del Esquema Nacional de Interoperabilidad y sus normas técnicas de desarrollo de forma que sea posible su importación en cualquier otra plataforma que cumpla con dicha

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	26 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



normativa de interoperabilidad con total garantía de la integridad de la información y sin incurrir en costes adicionales. El Ayuntamiento podrá solicitar una copia de esos datos en cualquier momento a lo largo de la vigencia del contrato que deberá ser entregada en un plazo no superior a 30 días desde que el Ayuntamiento lo solicite al adjudicatario.

A la finalización del contrato y una vez recuperada la información, y bajo petición expresa del Ayuntamiento, se procederá a la eliminación de la información traspasada, adjuntando un certificado de destrucción.

6.4. Respaldo y custodia de la información

El adjudicatario deberá disponer de sistemas de backup y de procedimientos de copias de respaldo que garanticen la restauración de la información. Así, deberá documentar e informar al Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la formalización del contrato, de los siguientes puntos:

- Alcance de los respaldos.
- Política de copias de seguridad.
- Medidas de cifrado de información en respaldo.
- Procedimiento de solicitud de restauraciones de respaldo.
- Realización de pruebas de restauración.
- Traslado de copias de seguridad.

Se debe describir cuál es el plan de recuperación ante una contingencia grave y su tiempo objetivo de recuperación (RTO), así como las medidas para evitar la divulgación, modificación, retirada o destrucción de activos no autorizada y los procedimientos operativos adecuados para protegerlos.

Si el Ayuntamiento lo requiriese, el adjudicatario deberá colaborar y asesorar técnicamente en la implantación on premise en las instalaciones del Ayuntamiento de una instalación de ARCHIVE u otra herramienta de archivo definitivo que sea compatible con el modelo OASIS (ISO 14721).

7. Acuerdos a nivel de servicio (ANS)

Como medio para garantizar la calidad de los servicios contratados, se establecerán unos ANS y el compromiso por parte del adjudicatario de cumplirlos. Estos ANS podrán evolucionar a lo largo de la ejecución del contrato con el fin de conseguir una mejora continua en la calidad del servicio efectivamente proporcionado. Todos los recursos disponibles para el servicio, deberán ser organizados para garantizar los ANS vigentes en cada momento.

Los ANS se basarán en la definición de unos indicadores de calidad que reflejen de forma objetiva la calidad del servicio real proporcionado, con especial atención a los aspectos más críticos del mismo, y en el establecimiento de un umbral o valor mínimo de calidad para cada uno de ellos. Se han elaborado atendiendo a los siguientes criterios:

- El establecimiento de indicadores de calidad del servicio prestado, de manera que el Ayuntamiento pueda realizar una evaluación objetiva de los servicios y que el adjudicatario de esta licitación tenga una base para la corrección de las eventuales deficiencias en la prestación y para la mejora de sus procesos y organización.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	27 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



- El establecimiento de un sistema de penalizaciones que relacione el nivel de prestación de los servicios con la facturación de éstos, penalizando económicamente aquellas situaciones de calidad deficiente.
- La automatización del seguimiento y control de los indicadores de calidad de servicio recogidos en los ANS.
- El adjudicatario se comprometerá a realizar todas las acciones organizativas necesarias para permitir un adecuado control de todos los ANS identificados como mínimos en este pliego.

El Ayuntamiento podrá proponer cambios en la estructura de los ANS mínimos requeridos, que en todo caso deberán ser consensuados con el adjudicatario y aprobados en el Comité de Seguimiento y Dirección. Los cambios podrán afectar tanto a los elementos del servicio objeto de medición como a la frecuencia, la unidad de medición y el nivel de servicio objetivo.

7.1. Condiciones

En el cálculo de los indicadores se tendrán en cuenta dos decimales y no se contabilizarán los tiempos que estén completa y exclusivamente en el ámbito de las responsabilidades del propio Ayuntamiento.

Respecto a los incidentes más graves (caída completa del sistema, caída de la sede electrónica o del registro, caída del tramitador de expedientes), el adjudicatario dispondrá de un interlocutor único de cara al Ayuntamiento, a través de quien se canalizarán todas las comunicaciones relevantes con el adjudicatario. Por parte del Ayuntamiento, la comunicación de incidentes podrá realizarse por el personal de la Unidad de Nuevas Tecnologías o los propios usuarios del sistema en último caso, todos ellos debidamente identificados y mediante un sistema que mantenga informado al personal de Nuevas Tecnologías de todo el proceso desde la comunicación de la incidencia hasta su resolución.

Para este tipo de casos, el contratista entregará un procedimiento documentado sobre la forma de comunicar los incidentes en los servicios, donde se indicará el canal para utilizar (debe permitir utilizar por lo menos un canal telefónico y un canal vía plataforma por internet o correo electrónico), la forma de registro del incidente (identificando cada incidente con un número de referencia y prioridad, notificando, acusando recibo y confirmando al usuario los datos básicos), registrando la hora de comunicación del incidente, la hora de finalización y el tiempo de cómputo a efectos de las penalizaciones.

El adjudicatario informará de manera inmediata al Ayuntamiento sobre cualquier desviación o anomalía significativa en el servicio sujeto a contrato.

7.2. Tiempos de respuesta y resolución

Según la tipología, impacto, urgencia y características de la incidencia, se establece una prioridad a la misma con los siguientes tiempos de respuesta y resolución:

- Incidencias graves. Incidencias que provoquen que el servicio no esté disponible o no pueda ser utilizado por los usuarios, o hay un deterioro crítico del funcionamiento normal del servicio. El impacto es sobre todos los usuarios o sobre un número elevado de usuarios. No se pueden realizar las tareas básicas y afectan de forma grave al trabajo.
 - Tiempo máximo de respuesta: 1 hora
 - Tiempo máximo de resolución: 4 horas

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	28 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



- Incidencias medias. Incidencias que provoquen una pérdida parcial de servicios o que afecten a pocos usuarios. Se pueden desarrollar la mayoría de las tareas, pero hay algunas que no funcionan o no funcionan de forma correcta.
 - Tiempo máximo de respuesta: 2 horas
 - Tiempo máximo de resolución: 12 horas
- Incidencias leves: Incidencias que no inciden en el funcionamiento de los servicios.
 - Tiempo máximo de respuesta: 4 horas
 - Tiempo máximo de resolución: 24 horas

7.3. Indicadores

Para realizar el seguimiento de las prestaciones de los servicios recibidos, se establecen los siguientes indicadores. El tiempo de medición para los cálculos será trimestral.

- Porcentaje de incidencias resueltas en plazo: Se calculará por cada nivel de prioridad asignada, del total de incidencias resueltas en plazo entre todas las incidencias resueltas por el proveedor para cada tipo de prioridad.
 - Porcentaje de incidencias resueltas en plazo por cada nivel $\geq 97,5\%$
- Tiempo medio de respuesta a incidencias: Se calculará el tiempo medio de incidencias para la misma prioridad que haya recibido el adjudicatario en el periodo.
 - Incidencias graves ≤ 1 hora
 - Incidencias medias ≤ 2 horas
 - Incidencias leves ≤ 4 horas
- Tiempo medio de resolución de incidencias: Se calculará el tiempo medio de respuesta a incidencias para la misma prioridad que haya resuelto el adjudicatario en el periodo.
 - Incidencias graves ≤ 4 horas
 - Incidencias medias ≤ 12 horas
 - Incidencias leves ≤ 24 horas
- Disponibilidad del servicio: Porcentaje de tiempo que, en promedio para el tiempo considerado, la plataforma de administración electrónica contratada funcione correctamente, según los niveles de calidad definidos.
 - Mayor o igual al 99,5%

8. Modelo de relación y organización

El modelo de relación del contrato tiene como objetivo establecer un marco organizativo que permita cumplir los objetivos para los cuales se contratan los servicios descritos.

El Ayuntamiento designará un responsable del contrato que, en nombre de la Administración y con carácter general, supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones oportunas y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	29 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



de la prestación pactada. Asimismo, el Ayuntamiento podrá designar varios directores técnicos, así como los recursos humanos que estime necesarios para la supervisión, control y comprobación de la correcta prestación de los servicios objeto del contrato.

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. El contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Esta estructura contará con un responsable de los servicios a efectos del contrato y un interlocutor directo del responsable del contrato por parte del Ayuntamiento, que coordinará la ejecución global de los servicios de acuerdo con los pliegos de contratación.

Le corresponderán al Ayuntamiento los poderes de verificación y control del adjudicatario, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal del adjudicatario. La comunicación se establecerá principalmente entre los interlocutores nombrados por ambas partes.

8.1. Control y seguimiento del servicio

Durante el desarrollo de los trabajos, el Ayuntamiento podrá establecer los controles de calidad que considere necesarios sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos. El seguimiento y control del servicio se efectuará mediante la presentación, por parte del adjudicatario, de informes, reuniones y cuantas acciones se estimen oportunas.

8.1.1. Informes del servicio

El adjudicatario deberá poner a disposición del Ayuntamiento, al menos, la siguiente información:

- Generación de métricas y estadísticas de los servicios necesarios para el cuadro de mando del Ayuntamiento.
- Informe de progreso: que recogerá el estado del contrato en la fecha en que se realiza el mismo. Será el resultado del análisis de los datos que proporciona el equipo de trabajo del contrato y constituye la principal fuente de información sobre el trabajo realizado y la situación del mismo. Describe las tareas acometidas y por acometer, su grado de consecución, así como sus objetivos. Registra, asimismo, las degradaciones de servicio acaecidas e identifica los riesgos y oportunidades identificados en relación con el contrato. Este documento se generará a medida con la información relevante para cada uno de los foros de gestión.
- Cualquier otro tipo de informe técnico, de gestión o planificación que se solicite por el Ayuntamiento durante el desarrollo del servicio.

8.1.2. Comité de Seguimiento y Dirección

El Comité de Seguimiento y Dirección constituirá el marco para la toma de decisiones compartidas con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos establecidos para los servicios de esta contratación.

Estará formado por el responsable del contrato, los correspondientes directores técnicos del Ayuntamiento, el responsable de los servicios del adjudicatario y las personas designadas por el mismo. Sus principales objetivos serán, dentro del marco de referencia en cuestión:

- Velar por el grado de cumplimiento de los ANS y elaborar planes de acción para corregir las posibles desviaciones que se produzcan respecto a los niveles de servicio objetivo.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	30 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



- Realizar el seguimiento de los proyectos en curso y consumo de recursos del contrato.
- Controlar el cumplimiento de las directrices estratégicas establecidas.

Todas las reuniones que se organicen durante la ejecución del contrato deberán ir acompañadas de un documento previo a su realización, orden del día de la reunión, donde se indicarán los temas a tratar en la misma. Tras la realización de la reunión, el adjudicatario presentará el acta de la reunión en los siete días posteriores, donde se especificarán los temas tratados, así como los acuerdos o conclusiones a las que se han llegado en la reunión.

El Responsable del Contrato mantendrá informada a la Mesa Técnica para la adaptación del Ayuntamiento a la Administración Electrónica sobre el proceso de ejecución del contrato.

9. Condiciones generales

9.1. Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso el adjudicatario como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD), únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que el adjudicatario, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por el adjudicatario, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos y devueltos al Ayuntamiento.

Igualmente, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

En el caso de que el adjudicatario contrate a su vez servicios a un tercero para dar soporte a este contrato dichas subcontrataciones deberán ser informadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

Las obligaciones del proveedor en materia de seguridad se transmitirán de forma transitiva a las partes subcontratadas. La parte subcontratada deberá atender a los requisitos de seguridad derivados del ENS que le correspondan. Para que la subcontratación en cadena de servicios sea legítima y acorde al ordenamiento jurídico europeo, el adjudicatario junto con la subcontrata estarán obligados a suscribir un contrato de Acceso a Datos, según lo estipulado en la normativa de protección de datos, con el Ayuntamiento, donde se disponga que el prestador del servicio (Encargado del Tratamiento) solamente actuará siguiendo las instrucciones del responsable del Fichero que es objeto del servicio.

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	31 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



El adjudicatario y sus subcontratas deberán cumplir las condiciones y garantías que deben aportar para garantizar el nivel de protección de datos personales, adecuado a las normativas existentes. Todo prestador de servicios que forme parte de la cadena de subcontratación en el CLOUD, debe ofrecer suficientes garantías respecto a las medidas de seguridad técnicas y organizativas de los datos personales objeto del servicio.

El Ayuntamiento tendrá en todo momento la capacidad de comprobar las medidas de seguridad, incluidos los registros que permiten conocer quién ha accedido a los datos de los que es responsable. Asimismo, debe ser informado diligentemente sobre las incidencias de seguridad que afecten a los datos de los que el propio Ayuntamiento es responsable, así como de las medidas adoptadas para resolverlas o de las medidas que el Ayuntamiento ha de tomar para evitar los daños que puedan producirse.

El Ayuntamiento tendrá acceso en todo momento a los datos almacenados de los que es responsable, así como a conocer la localización precisa de dichos datos.

9.2. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento regulador del uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones en el Ayuntamiento de Conil de la Frontera, aprobado por el Pleno en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones).

10. Muestras del cumplimiento de los requisitos

Los licitadores deberán poner a disposición del Ayuntamiento, previa petición por parte de la entidad y sólo si ésta lo estima necesario, muestras de la solución ofertada en un plazo máximo de 5 días hábiles, con objeto de poder verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas y los valores ofertados para los criterios de adjudicación, mediante un conjunto de pruebas y exámenes. Se deberá realizar la entrega de las muestras en las oficinas del Ayuntamiento o permitir la realización de estas pruebas en sus instalaciones en cualquier momento y cuantas veces sea necesario.

En el caso de que el Ayuntamiento comprobase que la solución ofertada incumple alguno de los requisitos mínimos especificados en el pliego de prescripciones técnicas, dicha oferta será descartada del procedimiento de adjudicación.

El licitador que hubiera entregado muestras y no resultará adjudicatario del contrato, tendrá un plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación para recoger los equipos puestos a disposición del Ayuntamiento para la valoración de su oferta. En el caso de que no recoja los equipos en el plazo indicado, el Ayuntamiento le remitirá los mismos a portes debidos.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	32 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a las Áreas Municipales afectadas.

PUNTO 5º.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. García Caro indicando que se trata de ajustar la ordenanza fiscal a los nuevos conceptos de la ordenanza aprobada el mes pasado (declaración responsable y comunicación previa)

Todos los grupos se muestran conformes.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar los siguientes artículos de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Actuaciones y Servicios Urbanísticos, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO

1.- Son sujetos pasivos de esta Tasa en concepto de contribuyente, las personas físicas o jurídicas, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que sean solicitantes de los respectivos servicios municipales técnicos y administrativos, que presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o que provoquen las prestaciones a que se refiere la presente Ordenanza y en general, quienes resulten beneficiados o afectados por dichos servicios.

2.- De conformidad con lo establecido en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras. A estos efectos los solicitantes de los servicios y los que resulten beneficiados o afectados por el servicio o actividad municipal vienen obligados a comunicar a la Oficina Técnica municipal del Excmo. Ayuntamiento de Conil el nombre o razón social y el domicilio de la persona natural o jurídica designada como constructor o contratista de obra.

ARTICULO 4.- CUOTA TRIBUTARIA

1.- Las cuotas exigibles en concepto de derechos y tasas por licencias, declaraciones responsables o comunicaciones previas relativas a la actividad de la edificación, órdenes de ejecución y otras actividades de intervención e información urbanística serán:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	33 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



TARIFAS

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Nº		CUOTA MÍNIMA	CUOTA/UNIDAD
1	Licencia Urbanística/Declaración responsable de Edificación, obras e instalaciones, y de otras actuaciones urbanísticas estables.	Obras menores 25,00 € Obras mayores 90,00 €	1,60 % sobre Presupuesto de Ejecución Material. El cálculo de esta cuota se realizará tomando como base el coste real de la obra, entendiéndose por tal el que se considere para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras
	Licencia Urbanística/Declaración responsable de instalación, construcción o modificación de invernaderos cuando conlleve algún tipo de estructura portante con exclusión de los domésticos o de escasa entidad en cuanto a sus características o superficie afectada.	60,00 €	0,20 % sobre PEM
2	Licencia Urbanística de agregación, agrupación, división, segregación de fincas o división Horizontal o Declaración de Innecesariedad de Licencia de parcelación, en su caso.		45,00 €/ud
3	Informes de Viabilidad urbanística y Cédulas Urbanísticas.		60,00 €/ud
4	Prórrogas de la vigencia de las Licencias ya concedidas.		128,00 €/ud
5	Comunicación Previa de Cambio de titularidad		100,00 €/ud
6	Anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, por incoación de expediente de disciplina urbanística sobre finca objeto de construcción, edificación o instalación.		100,00 €/ud
7	Por barrido de grúa utilizada en la construcción cuyo brazo o pluma ocupe en su recorrido el vuelo de la vía pública.		180 €/trimestre
8	Licencia Urbanística/Declaración responsable de Ocupación, o de Utilización, o Modificación de Uso de Instalaciones y edificios en general, tanto de obra nueva como en edificios existentes, y de declaración de Fuera de Ordenación, o Fuera de Ordenanza en		

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	34 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



	Suelo Urbano.		
	Ocupación		
	Por cada vivienda de hasta 100 m2 const.		24,00 €/ud
	Por cada vivienda de hasta 150 m2 const.		60,00 €/ud
	Por cada vivienda de más de 150 m2 const.		120,00 €/ud
	Utilización: 120,00€/ud		
	Actividades:		
	Para actividades inocuas	100,00 €/ud	1,00 €/m2
	Para actividades sujetas a tramitación ambiental	250,00 €/ud	3,5 €/m2
	Con independencia de la tarifa correspondiente por la utilización o modificación de usos, los locales donde se instalen máquinas recreativas y de azar en que además del tiempo juego concedan al usuario un premio en metálico intervengan o no en ello la habilidad del jugador como boleras, bingos, máquinas, cascadas y aquellas en las que la producción del premio se realiza mediante la combinación de figuras insertas en tambores, juegos de luces que lo sustituyan, abonarán para cada una instalada, la cantidad de:		100,00 €/ud
9	Segunda visita para comprobación en el marco expedientes de licencia/declaración responsable de ocupación, utilización o modificación de usos, y de concesión de vados.		30,00 €/ud
10	Visitas para comprobación del grado de ejecución de las obras para las que se solicita devolución de tributos.		48,00 €/ud
11	Inspección técnica a realizar por los Servicios Técnicos municipales en inmuebles de propiedad privada, a efectos de tramitación de expedientes de declaración de ruina, ordenes de ejecución e informes de valoración y de seguimiento de obras y actuaciones en el marco de expedientes de disciplina urbanística.		36,00 €/ud
12	Tramitación de expedientes relativos a		48,00 €/ud

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	35 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



	<p>procedimientos de ordenes de ejecución:</p> <p>a. Ordenes de ejecución para actuaciones de conservación y/o mantenimiento de edificios que impliquen ejecución de obras o adopción de medidas de seguridad que no requieran proyecto o documentación técnica previa, en el marco de la ejecución subsidiaria, tras incumplimiento de la orden previa dictada por la Administración.</p>		
12	<p>b. Ordenes de ejecución para actuaciones de reparación, conservación y/o mantenimiento de edificios que impliquen ejecución de obras o adopción de medidas de seguridad que requieran proyecto técnico o documentación técnica previa, en el marco de la ejecución subsidiaria, tras incumplimiento de la orden previa dictada por la Administración.</p>		1.200,00 €/ud
13	<p>Redacción de documentación técnica para Expedientes de Asimilado a Fuera de Ordenación o de edificaciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística municipal para su ubicación en esta clase de suelo, en procedimientos que se inicien de oficio, por no haber iniciado el interesado, tras requerimiento previo de la Administración.</p> <p>Redacción de documentación técnica para expedientes relativos a edificaciones irregulares en suelo urbano y urbanizable para las que hubiera transcurrido el plazo para adoptar medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística a la entrada en vigor de la Ley 8/1990 de 25 de julio, sobre Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo de conformidad con lo prevenido en el Decreto ley 3/2019 de 24 de septiembre de medidas urgentes para la adecuación Ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p>		2.400,00 €/ud
14	<p>Copia de Licencia Urbanística/declaración responsable obrante en los archivos municipales, por extravío del original por el interesado.</p>		24,00 €/ud
15	<p>Por cada expediente de declaración de ruina de edificios.</p>		269,30€
16	<p>Por cada copia de plano de polígonos catastrales de rústica, por cada m2 o fracción de plano.</p>		9,00 €

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	36 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



17	Por cada copia de plano de alineación de calles, ensanches, etc, por cada m2 o fracción del plano.		9,00€
18	Por expedición de copias de planos obrantes en expediente de concesión de licencia de obras, por cada m2 o fracción del plano.		9,00€
19	Por cada copia de plano urbanístico de la ciudad y/o su término municipal, por cada uno.		18,10€
20	Tramitación de expedientes de acuerdo con la legislación urbanística: -Planes parciales, programas de actuación, proyectos de reparcelación, planes especiales y estudios de detalle. -Proyectos de urbanización.		1.045,95€ 1% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto

ARTÍCULO 6.- DEVENGO.

1.- Se devenga la tasa y nace la correspondiente obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia, petición de calificación ambiental, autorización para el ejercicio de una actividad de carácter temporal, declaración responsable o comunicación previa, cambio de titularidad, o las correspondientes modificaciones, solicitud de informes, momento en el que deberá ingresarse la totalidad del importe de la misma mediante el modelo de autoliquidación correspondiente que facilitará el Ayuntamiento a tal efecto.

2.- Cuando la actuación urbanística o servicio urbanístico se haya iniciado o ejecutado sin haber obtenido la oportuna licencia, declaración responsable o comunicación previa, o se inicie de oficio por la administración, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si la obra o actividad en cuestión es o no legalizable o se preste el servicio urbanístico que constituye el hecho imponible de la Tasa con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la restitución de la legalidad urbanística vigente si la legalización no fuera posible.

3.- La obligación de contribuir una vez nacida no se verá afectada en modo alguno por la renuncia, el desistimiento, la resolución desfavorable o por la concesión de éstas, condicionada a las modificaciones del proyecto del solicitante.

ARTÍCULO 7. GESTIÓN.

1.- Las tasas reguladas en la presente ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación. No se iniciará la tramitación del expediente administrativo sin que se haya acreditado previamente el pago de la misma. Las autoliquidaciones presentadas por el contribuyente, a

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	37 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBvFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



los efectos de esta Ordenanza, están sometidas a comprobación administrativa. Finalizada la actuación se procederá a girar liquidación definitiva por el servicio de inspección tributaria municipal, previa comprobación e investigación de los elementos de la obligación tributaria.

2.- Cuando se trate de licencia o de actos sujetos a declaración responsable o comunicación previa en que no sea exigible la formulación de proyecto suscrito por técnicos competentes, a la solicitud se acompañará un presupuesto de las obras a realizar, así como una descripción detallada de la superficie afectada, materiales a emplear y en general, de las características de la obra cuyos datos permitan comprobar el coste de aquellos.

Si después de formulada la solicitud de licencia o presentación de la declaración responsable se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

3.- Con carácter previo, a la entrega de la licencia o a la presentación de declaración responsable o comunicación previa, deberá depositarse en la tesorería del Ayuntamiento una fianza con el objeto de atender a los posibles desperfectos de la vía pública, como consecuencia de la obra que se vaya a realizar y cuyo importe ascenderá a 6,00 € por ml de fachada, devolviéndose, en su caso, la misma una vez quede acreditado por los técnicos del Ayuntamiento la ausencia de desperfectos, o procediéndose en su caso a la incautación de la misma.

4.- Con carácter previo, a la entrega de la licencia o a la presentación de declaración responsable o comunicación previa, deberá depositarse en la tesorería del Ayuntamiento, una fianza con el objeto de asegurar el correcto tratamiento de los escombros, que como consecuencia de las obras que se realicen, puedan surgir. A tal efecto, la fianza a depositar será:

- Obras menores: 50,00 €
- Obras mayores: 150,00 €

La devolución de la fianza se hará efectiva una vez que el interesado pueda acreditar el correcto tratamiento de los escombros correspondientes.

SEGUNDO.- En relación a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, suprimir del cuadro de tarifas previsto en el artículo 6 el siguiente epígrafe:

“Tramitación de cambio de titularidad en actividades comerciales o industriales
....44,85 €”

TERCERO.- Modificar las disposiciones finales de las ordenanzas fiscales afectadas, señalando la fecha del presente acuerdo de modificación y su vigencia desde su publicación y que permanecerán en vigor hasta su modificación o derogación.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	38 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



CUARTO.- Someter los anteriores acuerdos de modificación a exposición pública, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón Municipal de Anuncios y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia por plazo de 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobados para el caso de falta de alegaciones y debiendo ser publicadas íntegramente las modificaciones en el Boletín de la Provincia para su entrada en vigor.

PUNTO 6.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN A LA LOUA Y REVISIÓN PARCIAL DEL (PGOU) DE CONIL DE LA FRONTERA_ PARCELA CATASTRAL Nº 2892701TF2129D, CORRESPONDIENTE A CALLE SAN SEBASTIÁN Nº 9, COMPUESTA DE LAS REFERENCIAS CATASTRALES 2892701TF2129D0001EG; 2892701TF2129D0002RH Y 2892701TF2129D0003TJ.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende el Sr. Guerrero señalando que se pretende que el Granero pase a formar parte del sistema de espacios libres y equipamiento por tres motivos: arquitectónico, como espacio representativo de Conil por su posición y carácter constructivo popular; dotacional, por las edificaciones que palien las insuficiencias de equipamiento del entorno con uso cultural y por su historia, por los hechos allí acontecidos en 1936 asesinando a conileños que defendían los valores de la república.

Hay amplio respaldo social. Se pretende que el lugar sea dignificado y garantizar el mantenimiento del inmueble rehabilitándolo para equipamiento cultural y para honrar la memoria histórica, haciendo justicia y reparación.

El Sr. Garrido de Cs señala que está el derecho a conservar la memoria de un pueblo por un lado y por otro, el derecho de unos propietarios a esa parcela. No ha habido negociación con ellos para llegar a acuerdo satisfactorio y se extraña de la rapidez de traerlo a Pleno. Pide que se negocie con los dueños y luego se traiga a aprobación, en su caso, en sesión plenaria. Votará que no.

La Sra. Ureba del PP indica que también votarán en contra. Ignora qué interés arquitectónico tiene aquello y el clamor popular que se alega. No son supuestos probados aunque ella es la primera que respeta y honra a los fallecidos. No hay documento fehaciente que diga que allí pasó lo que dicen que pasó, sino solo transmisión oral que se recoge en un libro. No se ha hablado con los propietarios hasta hace una semana prácticamente y ellos no quieren vender porque tienen proyecto para el inmueble. Lo que se pretende parece ser que es expropiar a una familia su terreno y su futuro económico. Si se quiere honrar a los fallecidos en el 36 hay otros espacios para hacerlo. Ha habido ocultismo.

La Sra. Sánchez de AxSí no quiere hacer jugarretas a ningún vecino. Es postura mal enfocada y se pierde la razón del fondo por culpa de las formas. Por eso votarán en contra ya que la propiedad es la última que se entera. No es justo traer propuesta para dignificar a vecinos fallecidos actuando de esta forma con otros vecinos.

La Sra. Laura Sánchez del PSOE indica que sí existen testimonios de muchas personas que fueron represaliadas en ese granero por la dictadura franquista. Es muy importante

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	39 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



recuperar este lugar para la memoria democrática para su grupo, pero creen en el diálogo y los propietarios tienen algo que decir. Por eso piden que la propuesta se retire hasta que haya consenso con la propiedad.

El Sr. Guerrero contesta que no se ha hablado de expropiación sino de acuerdo con la propiedad con la que se ha contactado. No ha hablado de clamor popular. Se sorprende de la postura del PSOE y de AxSi.

El Sr. Alcalde lamenta que no salga adelante la propuesta. La historia está ahí y hay testimonios claros de lo allí sucedido. Es mecanismo que da el urbanismo. Se ha hablado con la propiedad y se le ha dicho que el valor que tienen allí se le ofrece en otro sitio donde el Ayuntamiento tiene terrenos. Se le daría lo mismo que tienen.

La propiedad quiere construir allí un bloque de viviendas y ha presentado ya el proyecto básico el día de la cita. No ha sido posible convencer al propietario y la única herramienta que hay es el PGOU. No quiere perjudicarlo pero para sacar cosas adelante hay que actuar para conseguir algo importante para el pueblo.

Vista la petición efectuada el asunto se deja pendiente sobre la mesa.

PUNTO 7º.- PROYECTO ACTUACIÓN IMPLANTACIÓN DE NUEVA CANALIZACIÓN TENDIDO FIBRA ÓPTICA Y EJECUCIÓN DE ARQUETAS EN N-340. PROMOTOR: LYNTIA NETWORKS SAU.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende la Sra. Concejala de Urbanismo señalando que se pretende implantar la fibra óptica y cerrar el anillo. Es empresa comercializadora mayorista y muchas empresas se van a aprovechar de estas canalizaciones.

Todos los grupos se muestran de acuerdo porque supone mejora de servicios e infraestructuras para todos.

Visto que por LYNTIA NETWORKS SAU se presenta Proyecto de Actuación para la Implantación de Nueva Canalización Tendido Fibra Óptica y Ejecución de Arquetas en N-340; resultando que en fecha 4 de junio de 2020 la JGL acordó tramitar el referido Proyecto de Actuación; resultando que el 14 de septiembre de 2020 se remite el expediente administrativo y el Proyecto de Actuación a la Delegación Provincial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Cádiz; y que con fecha 16 de octubre de 2020 se emite Informe Favorable a dicho Proyecto de Actuación; la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar la utilidad pública e interés social de la implantación de Nueva Canalización Tendido Fibra Óptica y Ejecución de Arquetas en N-340, conforme al Proyecto de Actuación formulado por LYNTIA NETWORKS SA.

2º.- Requerir al promotor, LYNTIA NETWORKS SA, para que solicite la licencia de construcción de Nueva Canalización Tendido Fibra Óptica y Ejecución de Arquetas en N-340, en el plazo máximo de un año, a contar desde el acuerdo de Declaración de Utilidad Pública e

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	40 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Interés Social, debiendo, en este caso, dar cumplimiento a las obligaciones y requisitos establecidos en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación individual al propietario de los terrenos.

PUNTO 8º.- PROPUESTA CIUDADANOS SOBRE RECONOCIMIENTO A TÍTULO PÓSTUMO DE D. JUAN CARLOS ARAGÓN BECERRA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende el Sr. Garrido de Ciudadanos señalando lo que dice el reglamento y los méritos del propuesto.

La Sra. Ureba del PP está conforme porque el Sr. Aragón es referente en el Carnaval.

La Sra. Sánchez de AxSí está de acuerdo en reconocer a un grande del carnaval ligado a Conil. Recuerda los reconocimientos pendientes a los alcaldes democráticos, a Juan Capacha, Juan Manteca, a la primera mujer concejala de Conil Rosario Mato González...

La Sra. Laura Sánchez del PSOE sabe del apego de Juan Carlos Aragón a Conil y está de acuerdo con la propuesta. Se está esperando que se pongan ciertos nombres a espacios públicos cuyos acuerdos ya fueron adoptados en su día en Pleno.

El Sr. Jorge Sánchez de IU manifiesta que apoya la propuesta y se alegra porque Juan Carlos se comprometió con sus ideales. Tenía apego a Conil y representaba al carnaval. El Alcalde le entregó un pequeño reconocimiento en su día. Ve bien hacerle un gran reconocimiento. Fue poeta revolucionario y de la clase trabajadora y espera que su legado se predique con el ejemplo.

Le sorprende que venga de Cs y lo apoye el PP y AxSí. Lamenta que este último no exija participación del pueblo para darle el nombre, tal como hizo con el reconocimiento a Manuel García Legupín, trabajador conileño. Se irán poniendo nombres de personajes a distintas instalaciones.

El Sr. Garrido señala que son más importantes las personas que las ideologías.

La Sra. Sánchez de AxSí indica que a su grupo se le conoce por sus hechos y a IU se le está quitando la máscara por los suyos.

La Sra. Ureba del PP señala que la izquierda parece que quiere apropiarse de todo. Hay acuerdo unánime y lamenta que IU quiera poner aquí incluso la puntilla. Ella ha sido siempre una enamorada del carnaval.

El Sr. Alcalde añade que a la gente grande hay que recordarla. AxSí tira la piedra y esconde la mano.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	41 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



La concesión del Título de Hijo Adoptivo de un Municipio podrá recaer en quienes, no habiendo nacido en el Municipio, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor del Municipio y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

Don Juan Carlos Aragón Becerra (Cádiz, 26 de Mayo de 1967, 17 de Mayo de 2019) fue un filósofo, profesor, poeta, articulista, escritor y músico gaditano.

Sin lugar a dudas Don Juan Carlos Aragón Becerra se ha convertido en una de las grandes figuras del Carnaval de Cádiz. Defensor de los fundamentos originales de la gran fiesta gaditana: transgresión, vanguardismo y reivindicación política. Creó sus repertorios con emoción, sentido del humor y crítica social.

Según palabras del autor: “Todo lo que envuelve el carnaval es carne de literatura, y a contarlo se abre, se dignifica y se humaniza, pero yo no convierto el carnaval en literatura porque ya lo era. Más que escritor he sido un escribano.” (EFE, Febrero 2017)

En el pregón de Carnaval en Conil del año 2003 enunciaba que era un gran honor para él por ser su segunda tierra. Para Don Juan Carlos Aragón siempre fue y nunca dejó de ser su segunda patria. Según su propias palabras, no era Conileño, pero como si lo fuera gracias a sus antepasados paternos e innumerables recuerdos entrañables de su infancia y adolescencia por las calles, playas y pinares de nuestro pueblo.

El poeta cuestionaba si él formaba parte de la historia de Conil pero no dudaba en afirmar que Conil sí formaba parte de la suya; por eso le hacía un guiño cada vez que tenía ocasión y si no lo hacía con más frecuencia era por respeto a los Conileños porque según palabras del autor “los hijos de cada tierra son los que tienen el privilegio de escribir los cantos de su madre”

Durante su discurso en el Pregón del año 2003 reconocía que algunas de sus composiciones de Carnaval más conocidas fueron compuestas en Conil.

Según las palabras del filósofo, los poetas tienen su propio templo de inspiración y él reconoció tener ese templo en Pinares de Puntalejo encima del acantilado más hermoso de todo el planeta Tierra.

Sólo una persona que ama, conoce y respeta Conil, puede describirla como él lo hizo : “En Conil conviven como en ningún pueblo del mundo la claridad más salada con el mar más azul y la espuma frondosa más blanca con el verde más frondoso.

Los más románticos acantilados y la más rubias y finas arenas.

Ríos dulces que llegan hasta el mar con ríos salados que desde el mar llegan a la tierra.

Atardeceres rojos de poniente por Cabo Roche con amaneceres luminosos del levante de sus vecinos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	42 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpukjXNjIcM46DjFEphFW					



Noche de fiesta de estrellas de cristianos con luna de moros y conquista de paz de los que están cansados de Europa con la cansada lucha de los jabigueros que gritan: Jala, jala que ahí viene el copo.

Eterna sabiduría de hombre de campo con efímera ignorancia de quienes la visitan.

Mesa bien puesta con lo mejor que en una mesa puede ponerse.

Sendero de gloria, con gloria de sendero.

Cal de paredes de sus casas con perfume de higueras en sus patios.

Y atún que huye de las orcas, con el tomate más rojo, que cuanto más rojo más bueno.”

Por todo lo anteriormente expuesto, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Iniciar expediente para el nombramiento a título póstumo de Don Juan Carlos Aragón Becerra como Hijo Adoptivo de Conil de la Frontera, según lo establecido en el Capítulo Tercero, Artículo 9 del Reglamento de Honores y Distinciones publicado en BOP nº 33 de 10 de Febrero de 1994.

Segundo.- Otorgar el nombre de Don Juan Carlos Aragón Becerra a una vía, plaza o espacio público, como justo reconocimiento a su trayectoria y méritos artísticos y literarios, su especial relación con nuestro municipio y el cariño siempre manifestado hacia Conil (Capítulo Segundo Artículo 8 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Conil de la Fra.)

PUNTO 9º.- PROPUESTA PSOE SOBRE MEMORIA HISTÓRICA.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende la Sra. M^a José González del PSOE señalando que retiran el punto segundo de la misma hasta que se esclarezca la situación con los propietarios porque creen en el diálogo y después de dignificar a éstos se dará dignidad a los que allí padecieron décadas atrás. Su grupo quiere rescatar la memoria histórica. En el 1936 siete hombres fueron sacados del granero para asesinarlos en otro lugar y enterrarlos en sitio desconocido acusándolos de ser de izquierdas y haber dado un golpe político militar. Hay documentación sobre el hecho, testimonios etc. El proyecto es pasar un georradar por el lugar que se cree que fue la fosa para ver si se encuentran sus restos y poderlos enterrar. Agradece el trabajo que hacen los Comunes de Conil.

El Sr. Garrido de Cs está de acuerdo en la búsqueda para dar descanso a los fallecidos. Anima a retomar los trabajos para dar a conocer lo que pasó.

La Sra. Ureba del PP está conforme porque está en contra de cualquier dictadura, de cualquier guerra civil y de aquellos que fomentan el odio entre distintas ideologías. Ojalá se encuentren los restos de los fallecidos y el homenaje a ellos se les puede hacer en el granero o en cualquier otro sitio sin vulnerar los derechos de los propietarios a su inmueble.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	43 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



La Sra. Sánchez de AxSí está conforme con la propuesta para dignificar a las víctimas pero sin caer en imposiciones a la propiedad.

El Sr. Guerrero de IU indica que votarán a favor pero opina que la posición de los restantes grupos es la de nadar y guardar la ropa.

El Sr. Alcalde señala que a la propiedad se le quiere dar un trato justo. La forma que se ha utilizado con ésta es normal. Hay que hacer cosas en beneficio de lo público aunque a veces no gusten.

¿Qué pasa si se ofrece algo a la propiedad que ésta no acepta?.

A la negociación hay que llevar herramientas y haga lo que haga lo van a criticar. La dignidad se le debe dar a los represaliados.

Se dejará sobre la mesa el asunto pero pide reflexión y que la oposición se ponga en el lugar del que tiene que negociar.

Si no se toman medidas pronto puede que el granero, en base a proyecto, acabe demoliéndose y construido allí un bloque de pisos.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda instar a la Mancomunidad de Municipios de la Janda a realizar un estudio basado en los testimonios existentes en torno a la búsqueda de los fusilados el 8 de septiembre del 1936, y con ello poder delimitar la zona en la que pudieran encontrarse sus restos con el fin de pasar un georradar por dicha zona para confirmarlo.

PUNTO 10º.- PROPUESTA PP SOBRE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN (PAC).

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica el Sr. Aragón del PP. Los puntos de la declaración reflejan la realidad del campo andaluz. El sector es muy importante para Conil y está amenazado por los recortes europeos. Hay que luchar contra eso y contra la eliminación de ayudas directas, derechos. No se debe maltratar a los agricultores. La declaración es apoyada por los sindicatos agrarios.

El Sr. Garrido de Cs sabe que el sector agrario es uno de los pilares de la economía conileña. Apoya la propuesta. Hay que seguir luchando en beneficio de los agricultores.

El Sr. Zara de AxSí indica que es una pena lo que pasa. Andalucía no está representada en Bruselas y es el patito feo. Votarán a favor. Propone una enmienda que sería para pedir una partida para traer agua del embalse de Barbate a los regantes de Conil. Así se estaría preparado para las épocas de sequías. Ahora el embalse sirve para cuatro terratenientes.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	44 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



La Sra. Carmen Sánchez del PSOE señala que creía que el PP iba a retirar la propuesta porque en Europa se ha consensuado un texto sobre política agraria común que recogía lo que proponía España. El PSOE de Conil defiende los intereses de nuestros agricultores y ganaderos por lo que votarán a favor.

La Sra. García Caro de IU también está conforme. No van a permitir reducción presupuestaria de la PAC. Defiende el modelo familiar que se sigue en Conil en agricultura y ganadería.

Todo lo que proteja al sector lo van a apoyar.

Todos los grupos aceptan la enmienda de AxSí.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado junto con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.

Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.

No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	45 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.

Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.

Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda apoyar expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, que se adjunta como Anexo al Acta, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	46 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Asimismo, se acuerda solicitar una partida presupuestaria para canalizar el agua del pantano de Barbate hacia Conil.

PUNTO 11º.- PROPUESTA PP SOBRE PROYECTO DE LOS ACANTILADOS DE CONIL.

La Secretaria da lectura a propuesta que se presenta, que defiende el Sr. Aragón del PP señalando que han hecho dos preguntas en el Congreso de los Diputados para conocer el estado de la inversión para dotar de seguridad a la zona de acantilados de Fuente del Gallo. Se sorprende por lo dicho por la Alcaldía ya que se contradice en sus declaraciones. Debe acometerse la obra porque en el 2016 falleció allí una persona. Se debe retomar el asunto y someterlo a participación ciudadana. Espera que no se pierdan los 2,5 millones de euros de inversión.

El Sr. Garrido de Cs ve claro que hay que actuar por el peligro que representa. Hay que presionar por lo que votará a favor.

La Sra. Sánchez de AxSí está conforme porque debe primar la seguridad. Su grupo presentó en su día propuesta de recuperación de la escalera de bajada del Roqueo y puede ser buen momento para pedir que se actúe también en ésto.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE comenta que el PP cuando gobernó y pese a su promesa, no redactó el proyecto. Hay que hacerlo adecuándolo a la zona viendo el impacto medioambiental además de la seguridad ya que Conil vive del turismo entre otras cosas. Está conforme. Hay estudio de viabilidad pero no proyecto. Se debe saber en qué fase está.

El Sr. Tamayo de IU se muestra conforme con el fondo de la propuesta pero no con la forma. No es cierto que el Alcalde haya dicho que no le gusta. Debe buscarse equilibrio entre la seguridad y la estética. Ya hay propuestas sobre la mesa. La que presentó Antonio Sanz era un atentado al Medio Ambiente.

Si hubiera gobernado en Conil el PP quizá no habría acantilado sino urbanizaciones por todos los sitios.

El Sr. Alcalde manifiesta que se abrirá proceso participativo cuando se tenga algo.

Cree que la solución podría ser como la que se ha hecho en la zona del hotel en Fuente del Gallo o en la punta del Roqueo. No debe haber taludes a diferentes alturas con tubos de drenaje que sobresalen porque se carga la estética.

Por eso no le gusta la solución que vio y cree que puede haber otras.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	47 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Antonio Sanz no dijo que se tuvieran los 2,5 millones de euros sino solo la estimación del presupuesto. El documento que ahora se maneja tiene un importe de cinco millones.

Aun Costas no ha dado su visto bueno y espera que antes de ello se envíe el proyecto a Conil para verlo y debatir las posibles alternativas para evitar un atentado al acantilado. La erosión es proceso natural.

Votarán a favor de la propuesta.

La Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación a que informe al Ayuntamiento de Conil del estado del proyecto de los acantilados de Conil, el presupuesto estimado y la fecha de ejecución de las obras.

SEGUNDO: Abrir un proceso de participación ciudadana con el fin de conocer nuevas propuestas.

PUNTO 12º.- PROPUESTA PP SOBRE DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Ureba del PP señalando el problema de la España vaciada y la necesidad de apostar por la agricultura. Habla de desigualdad existente entre hombre y mujer y más en la España rural. Espera que sea declaración conjunta de toda la Corporación.

El Sr. Garrido de Cs espera que algún día no sean necesarias estas propuestas porque se haya conseguido la igualdad. Votará a favor.

La Sra. Sánchez de AxSí se muestra partidaria de apoyar este manifiesto, que comparten por su importancia para dar visibilidad a la mujer en el entorno rural. Deben dotarse a los Ayuntamientos de recursos. En Diputación se aprobó la declaración por unanimidad.

El Sr. Emiliano Rodríguez del PSOE indica que su grupo se adhiere a la propuesta. El éxodo rural tiene rostro de mujer joven. No se puede vivir sin el campo pero nadie quiere vivir en él porque no es medio atrayente. Se necesitan políticas diversas de igualdad y de facilitar servicios y accesibilidad. Habla de titularidad compartida de explotaciones agrarias. Pide a la Junta de Andalucía una política de lucha contra el desempleo y fortalecimiento del papel de la mujer en el ámbito rural, crear comisión de trabajo para este problema, etc.

Instar también al gobierno de España a defender el valor del campo andaluz en cooperación con la Junta.

Asimismo, pide al Ayuntamiento de Conil una estatua que recoja la figura de la mujer del campo.

Solicita al PP menos palabras y más hechos.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	48 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



La Sra. Ana Isabel Moreno de IU señala que el gobierno de la Junta dejó sin financiación 241 proyectos feministas dejando sin ciertos servicios a zonas rurales. Desaparecieron asociaciones que luchaban por la igualdad de la mujer y entre ellas las rurales.

Está de acuerdo con la declaración y la votarán a favor pero es hipocresía del PP traerla a Pleno cuando no lucha para favorecer a la mujer ocasionando un retroceso de ésta en sus derechos, etc.

El Sr. Aragón del PP agradece el voto unánime pero lamenta que una declaración institucional ocasione este debate político.

El Sr. Alcalde cree que es lógico expresar las opiniones de cada uno.

Con ocasión de la conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales, la Federación Española de Municipios y Provincias se suma a las voces que llaman a la reflexión en torno al papel de las mujeres en el medio rural y que urgen a adoptar medidas apropiadas para garantizar una mejora en la situación de la mujer en las zonas rurales.

En un momento como el actual, en el que la irrupción de la COVID-19 ha generado una crisis histórica a nivel sanitario, económico y social, es necesario reorientar la estrategia de país y resulta inaplazable acordar una hoja de ruta que asegure el desarrollo de medidas dirigidas a implementar, en unos casos, y proteger, en otros, la transversalidad de género.

Una situación que, nuevamente, ha puesto de manifiesto la desigualdad que viven los territorios menos poblados, en la que los datos reflejan una situación tan desequilibrada como descorazonadora y que revela que, a pesar de los avances legislativos en materia de igualdad de género, es preciso resolver las dificultades reales a las que hacen frente las mujeres en el medio rural, condicionando la economía, la estabilidad y la dimensión social de nuestro país.

La despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural deben estar en el centro de la agenda política. A fecha de hoy, sabemos que más del 87% de la población española se concentra en el 16,5% de los municipios, teniendo en cuenta que más de 6.800 ayuntamientos cuentan con menos de 5.000 habitantes. La falta de oportunidades laborales o de acceso a puestos de liderazgo y de toma de decisiones y los obstáculos para hacer uso de servicios esenciales condicionan el equilibrio de la vida de miles de mujeres que reclaman una sociedad madura, libre y justa, con pleno reconocimiento a sus derechos y libertades.

La España rural sigue siendo una España de hombres. La masculinización a la que está sometida la población que habita más del 83% de los municipios es el mejor indicador para tomar conciencia de la desigualdad, la vulnerabilidad y la invisibilidad que sufren las mujeres, así como el principal obstáculo para la sostenibilidad de las áreas rurales.

El empoderamiento de las mujeres y de las niñas que habitan el medio rural es clave para el logro de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en ella. Esta es la hoja de ruta hacia un futuro que asegure el derecho a la tierra, a la alimentación y la

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	49 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



nutrición de calidad y en cantidad suficientes, a vivir libre de toda forma de violencia y discriminación, al acceso a la salud y a la educación, a elegir y a ser elegible.

Pese a todas estas enormes desigualdades y dificultades, Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares venimos demostrando responsabilidad de Estado en nuestro compromiso inequívoco de servicio a la ciudadanía, en nuestra defensa de los valores constitucionales y en nuestro empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social.

Por todo ello, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

- Reconocer el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestros pueblos y defender su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.
- Comprometerse a continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.
- Reafirmar nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostar por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica del medio rural.
- Ratificar la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamar mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.
- Recordar que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocer la insustituible labor realizada por todas las Entidades locales.
- Reivindicar la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	50 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



PUNTO 13º.- PROPUESTA AXSÍ SOBRE REVALORIZACIÓN, PROTECCIÓN Y EMBELLECIMIENTO DEL ANTIGUO CLAUSTRO DEL CONVENTO DE MÍNIMOS.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que defiende la Sra. Sánchez de AxSí. Son muchas las personas que entran en el patio. Hay que ponerlo en valor cuanto antes y adoptar medidas.

El Sr. Garrido de Cs está conforme.

El Sr. Aragón del PP también lo está.

El Sr. Ruz del PSOE se muestra de acuerdo porque supone poco gasto y mejora el patrimonio.

La Sra. Ana Isabel Moreno de IU manifiesta que el equipo de gobierno se lo ha planteado en diversas ocasiones por lo que está conforme. Harán proyecto y recogerán partida para tal fin.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El antiguo claustro del convento de mínimos de Conil o también conocido como “patio de Rosalia” tiene su origen en 1567, siendo provincial de la orden de Mínimos de San Francisco de Paula el padre fray Pedro de Melgar; el duque Juan Alonso Pérez de Guzmán costeó las obras de fundación de este convento mínimo en Conil de la Frontera, donándole la imagen de Nuestra Señora de las Virtudes que desde muy antiguo pertenecía a sus antepasados.

La orden mínima de Conil de la Frontera, durante los siglos XVII y XVIII, realizó una prestigiosa e influyente labor de predicación, constituyendo además importantes misiones populares.

Más tarde, la invasión francesa de la villa de Conil en 1810 causó la expulsión de los Mínimos, la incautación de su convento y la desaparición de muchas de sus pertenencias; la desamortización de Mendizábal de 1836 supuso una nueva incautación del edificio, y su extinción definitiva.

A partir de entonces, el edificio del ex-convento se dedicó a otros usos. La iglesia quedó como ayuda a la parroquia de Santa Catalina y las restantes edificaciones conventuales fueron destinadas a otros usos. En 1839 se instaló provisionalmente en él una parte de las oficinas municipales, y en 1843 ocupó el Ayuntamiento el edificio de modo definitivo. En 1865 se elaboró un proyecto para la instalación definitiva del pósito, las escuelas y el juzgado municipal.

En la actualidad nos encontramos con un patio que carece de encanto y que está bastante descuidado, situación que nos llena de pena al ver que nuestro patrimonio cultural no

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	51 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



se está valorando adecuadamente. Son muchas las personas que pasan por allí pero que salen desencantadas al ver con sus propios ojos el destartado aspecto de dicho patio.

Dentro del objetivo de mejorar y difundir la imagen de Conil de la Frontera, explotando su potencial turístico, es necesario renovar los espacios públicos del municipio para ofrecer un aspecto renovado y, sobre todo, más atractivo y vistoso.

La puesta en valor del Patrimonio cultural conlleva identificarlo, protegerlo, recuperarlo, interpretarlo y difundirlo. Siguiendo este proceso conseguiremos poner en valor el Patrimonio Cultural y estaremos fortaleciendo la cultura e identidad de nuestro pueblo.

Desde hace unos años ha aumentado la colonia de palomas que anida en los tejados del consistorio, además de que la presencia de excremento provoca repelencia por su aspecto y olor. Esta situación está causando problemas de corrosión sobre las estructuras de metal y de la piedra. Sus excrementos contienen ácidos (úrico, fosfórico, nítrico, etc.) que reaccionan con la piedra, produciendo efectos corrosivos y creando además problemas de naturaleza estética e higiénica.

Por todo lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Que se reubiquen los aires acondicionados del patio o se cubran con algún elemento ornamental, así como que se elimine todo el cableado que cuelga por las paredes.

SEGUNDO.- Que se coloque una placa explicativa del patio informando al visitante de su historia.

TERCERO.- Que se tomen las medidas adecuadas para controlar la invasión de palomas que está dañando gravemente el edificio.

CUARTO.- Que se coloquen elementos ornamentales como flores y plantas que hagan más acogedoras para el visitante las instalaciones municipales.

QUINTO.- Realizar todo tipo de actuaciones en la fachada que ayuden a recuperar la esencia de antaño.

PUNTO 14º.- PROPUESTA CONJUNTA PSOE; AXSÍ; PP Y CS SOBRE PRINCIPIO DE IGUALDAD DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que comienza a defender el Sr. Garrido de Cs señalando que hay que retomar las negociaciones para evitar diferencias salariales entre los dos colectivos de empleados municipales. Espera quitar ruido en el proceso para llegar a acuerdo. Pide que se atiendan los conceptos que se han retribuido con anterioridad y que se constituya la mesa de trabajo.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	52 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBvFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



La Sra. Ureba del PP cree que hay que dar solución al problema y trabajar por la igualdad de los trabajadores.

La Sra. Sánchez de AxSí se pronuncia en el mismo sentido.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE ve la desigualdad salarial que hay originada por ley estatal de reforma laboral del 2012. Debería derogarse ésta. Se adhiere a la propuesta para buscar solución en pro de la igualdad de los trabajadores.

La Sra. Núñez de IU indica que es propuesta vacía de contenido con declaración de intenciones que carece de base legal.

No va a apoyar nada junto al PP, responsable del retroceso en cuestiones laborales. En el 2012 se quitó paga extra, se congeló el salario, se quitaron días de asuntos propios, etc. La crisis la pagaron los trabajadores. En el 2018 se trajo a Pleno la RPT y toda la oposición votó en contra; igual pasó con el reglamento de productividad, que salió adelante con el voto a favor de IU.

Se quiere quedar bien con los trabajadores pero sin dar solución. El complemento de antigüedad lo quitó el gobierno por lo que la Administración local no puede arreglar el problema. De ahí una enmienda que quiere presentar y propone, que es instar al gobierno central a que modifique las normas para implantar este complemento de antigüedad e instar a la Junta de Andalucía a que permita su inclusión en el Acuerdo de Mejoras.

El Sr. Garrido de Cs acepta la enmienda.

Lo mismo dice la Sra. Ureba del PP, que señala que la propia concejala Sra. Núñez la citó dos veces para hablar de estas cuestiones. La propuesta ha salido de reunión mantenida. El Ayuntamiento tiene que solucionar el problema y no solo pedir a otras Administraciones cambios, etc.

La Sra. Sánchez de AxSí comenta que hubo reunión de portavoces de la que salió propuesta simple en la que todos estaban conformes.

Luego IU cambió de opinión. Han votado en contra de ciertas propuestas en su momento, acuerdos que fueron impugnados por los trabajadores. Ve bien incluir lo de la enmienda pero es solución a largo plazo y mientras tanto, hay que buscar solución.

La Sra. Carmen Sánchez se muestra conforme con la enmienda.

Ha habido muchas reuniones de todo tipo por lo que no es propuesta vacía de contenido. Se trata de terminar con la desigualdad y hacer de momento lo que está en nuestras manos.

La Sra. Núñez indica que fue la Junta de Andalucía la que instó a quitar en el 2016 del Acuerdo de Mejoras lo del complemento de antigüedad por ser ilegal. De ahí proponer ahora pedirle que lo reconsidere cosa que Cs aceptó pero no el PP en reunión pasada.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	53 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBvFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



No tienen problema en reunirse y buscar solución legal al problema. Los acuerdos plenarios de RPT y reglamento de productividad han salido adelante y están en vigor.

Debido a la apertura de la Mesa de Negociación de los empleados municipales en el mes de noviembre, consideramos que es el momento de presentar propuestas de mejoras con el fin de garantizar el principio de igualdad de derechos entre el personal laboral y el personal funcionario.

Por todo lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Comprometerse a aplicar y a garantizar el principio de igualdad de derechos del personal laboral y personal funcionario.

SEGUNDO: Crear una Mesa de Trabajo formada por los portavoces de los grupos de la Corporación y los representantes sindicales del personal del Ayuntamiento con el fin de plasmar propuestas para la Mesa de Negociación.

TERCERO: Instar al Gobierno Central a la modificación de la normativa a fin de permitir implantar el complemento de antigüedad para los funcionarios.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía que permita la inclusión del complemento de antigüedad en el Acuerdo de Mejoras de los funcionarios.

PUNTO 15º.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA

No se plantean.

PUNTO 16º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 16.1. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I. AUPA.

La Sra. Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Concejala de Educación indicando que es centro nuevo que debe contar con representante municipal.

En primer lugar, se somete a votación la urgencia de la cuestión y la ratificación de la inclusión del asunto dentro del Orden del Día, cosas ambas que son apreciadas por unanimidad, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de concejales que integran la Corporación.

A continuación, se pasa al fondo del asunto y todos los presentes se muestran de acuerdo.

Vista petición del C.E.I. AUPA de designación de representante de esta Corporación en el Consejo Escolar de dicho Centro, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	54 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBvFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



PRIMERO.- Nombrar representante de esta Corporación en el Consejo Escolar del C.E.I. AUPA a la concejala D^a. Ana Isabel Moreno Ortega.

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo a las Áreas Municipales afectadas y notificar a los interesados.

PUNTO 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- El PSOE ruega se arregle urgentemente una farola ubicada al principio de la C/ Carretera visto el cableado de la misma.

La Alcaldía comenta que se trasladó a la Delegación de Servicios y se va a arreglar.

- Solicita ahora dicho partido se coloque espejo para dar visibilidad al cruce de la C/ Torre de Roche y C/ Torre Alháuquime y se cambie el ceda al paso por un stop para más seguridad.

El Sr. Alcalde comenta que se ha trasladado a Tráfico para que lo estudie y si resulta conveniente, se ponga el espejo.

-Solicita el partido socialista se limpie lo antes posible el sumidero elevado que se encuentra en el lateral del Colegio Jesús Maestro que tiene una palmera.

La Alcaldía señala que ignora si ya está limpio pero a Servicios se trasladó el ruego y no sabe si se hizo pero si no, se hará cuanto antes.

- Ruega el PSOE se rebaje el acerado a cota cero en el paso de peatones de la carretera del Pradillo entre el cementerio y el supermercado.

El Sr. Alcalde indica que se irá haciendo poco a poco con el Plan de Empleo y el Plan de Accesibilidad, el cual está colgado en página web del Ayuntamiento para sugerencias.

Se están haciendo pasos de peatones en la zona de la Atalaya.

- Pregunta el PSOE si hay algún avance en el plan de accesibilidad.

La Alcaldía se remite a lo dicho con anterioridad.

- Desea saber dicho partido si se ha pedido alguna garantía a la empresa constructora del aparcamiento de la Fontanilla.

Responde la Alcaldía que se penalizó a la empresa por el tiempo y la garantía está en vigor. Se está pendiente de los arreglos a hacer.

- El Sr. Aragón del PP ruega que se pinte la travesía de la N-340 El Colorado y la Carretera de la Urbanización de Roche así como el eurovelo desde La Petit hasta el Polígono de la Zorrera.

- Ruega ahora que se eche un vistazo a la calle Levante ya que el hormigón está levantado.

- El portavoz popular pregunta sobre los escritos que registran y que no son respondidos y ni siquiera son trasladados desde Alcaldía a las Áreas correspondientes. Desean la información registrada de salida desde el 2016 que no se ha remitido.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	55 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



Responde la Alcaldía que se contestará pero hay muchas peticiones y se está preparando la documentación.

- Pregunta el Sr. Aragón qué pasó con los traspies en redes sociales con los perfiles institucionales del Ayuntamiento. Se les dijo que no hay empresa que lleve las redes sociales pero se ve publicidad de alguna en la página.

Responde la Alcaldía que las redes sociales las llevan los concejales. Hubo error de un concejal que publicó desde el perfil suyo en lugar del Ayuntamiento. Se quitó de las redes en cuanto se detectó. Se critica y actúa de mala fe. La empresa aludida es de Conil y va a organizar actividad en la cual colabora el Ayuntamiento. Eso es lo que apareció en la red y se apoya sea quien sea la empresa. No se mira el perfil político de la misma sino sus ganas de colaborar. Por desgracia, no hay periodista que lleve las redes. Se gestionan por concejales y técnicos.

- Pregunta ahora el Sr. Aragón que, en base a la ley de transparencia andaluza, no se actualiza el portal ni se publica toda la información exigida en la web municipal.

Responde la Alcaldía que el portal lo llevan los empleados municipales. Requiere trabajo y los responsables están desbordados y con falta de tiempo para tantas cosas.

- La Sra. Ureba del PP pregunta cuál es actualmente el horario de la biblioteca de Conil respondiendo la Concejala de Cultura que de 9 a 21 horas de forma ininterrumpidamente de lunes a viernes.

Solicita la Concejala Popular si se puede abrir el fin de semana contestando la Sra. Ana Isabel Moreno que no hay personal y se intentará con el Plan de Empleo abrir al menos los sábados por la mañana.

- La Sra. Sánchez de AxSí comenta que en varias placas de licencias de obras se omiten datos, por ejemplo, el promotor, pregunta por qué.

La Sra. García Caro indica que lo ignora. Lo verá.

- La portavoz de AxSí sobre la apertura de salida alternativa para los vecinos de la obra de la Piñita, pregunta cuándo se hará.

Contesta la Alcaldía que con esa obra han surgido infinidad de problemas que han retrasado todo. Se hará cuanto antes. Se puede acceder por el taller.

- Ruega la Sra. Sánchez la máxima celeridad.

- Solicita ahora, a petición de vecinos de Fuente del Gallo, que se arregle la carretera y sus accesos cuanto antes.

La Sra. García Caro comenta que en breve se comenzará a asfaltar y arreglar.

- Ruega la Sra. Sánchez que la empresa que está instalando gas natural en Conil deje en buen estado el asfalto y sin desniveles.

La Sra. García Caro indica que el técnico se encargará de revisar lo que se haga y que se cumpla lo recogido en la licencia.

- Ruega la portavoz de AxSí que se aumente la vigilancia en el parque José Camelo.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	56 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



- La Sra. Carmen Sánchez del PSOE solicita que, cuando se vayan a cortar las calles, se comunique a través de radio, redes sociales etc. previamente para advertir a los ciudadanos y evitarles molestias.

El Sr. Alcalde comenta que es verdad. Para próximas veces se hará.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las cero horas y diez minutos del día 30 de octubre de 2020, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	57 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



ANEXO

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

MCTR-BY9BDL

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	58 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC

28 DE SEPTIEMBRE 2020

- Tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses decisivos para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.
- El sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea.
- El sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.
- El sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento.
- Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza.
- Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.
- La PAC ha experimentado una importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin

Página 1 de 7

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	59 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					

MCTR-BV9BDL




provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales.

- La PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas.
- La PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor receptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agroalimentario andaluz es el responsable del presupuesto que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.
- Afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado.
- Los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Propuesta desde Andalucía para la nueva PAC

Elementos generales

- La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcione alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.
- Por todo ello, desde Andalucía rechazamos tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero. No se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.

Página 2 de 7

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	60 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					




- Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.
- En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.
- Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.
- Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

Mecanismos de gestión de mercado

- De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros. Sin embargo, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.
- Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:
 - la distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las explotaciones,
 - la actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento,

Página 3 de 7

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	61 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



- la disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación,
- continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta,
- el comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

Ayudas directas

- Las ayudas directas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva. No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta. Agricultores y ganaderos que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

Modelo de regiones

- La agricultura española es muy diversa, mucho más que la de otros Estados miembros de la UE. Así, en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.
- Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencial puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.

Página 6 de 7

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	62 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					

MCTR-BY9BDL



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org



- Por tanto, no hay necesidad de cambiar el actual modelo. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.
- El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

Derechos de ayuda

- Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.
- Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.
- Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.
- La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayuda, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.
- El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.
- Por otra parte la reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.
- Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

Página 5 de 7

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	63 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					




Ecoesquemas

- En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.
- La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente periodo de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.
- El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas o los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción sostenibles como producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.
- El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

Ayudas asociadas

- Los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

Desarrollo rural

- La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la modernización de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.
- El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.

Página 6 de 7

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	64 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBvFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					



AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

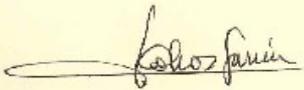
Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

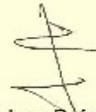


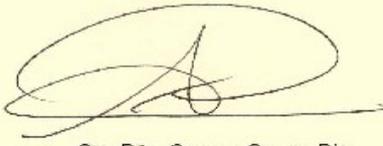
- Asimismo, debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la biodiversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.
- Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.
- Apoyamos el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.


 Sr. D. Ricardo Serra Arias
 Presidente de ASAJA Andalucía


 Sr. D. Eduardo López Vargas
 Secretario de Organización COAG Andalucía


 Sr. D. Miguel Cobos Garcia
 Secretario General UPA Andalucía


 Sr. D. Juan Rafael Leal Rubio
 Presidente de Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía


 Sra. Dña. Carmen Crespo Diaz.
 Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

Página 7 de 7

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	65 / 65
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	11/11/2020 11:52:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 gesTWBevFScpuktjXNjIcM46DjFEphFW					